

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1306
CELEBRADA EL 19 AGOSTO DE 1963



- 1.- JURAMENTACIONES.
- 2.- Permiso al Lic. don Bernardo Alfaro para asistir a la reunión de la Sociedad Americana de Matemáticas que tendrá lugar en Washington del 26 al 30 de agosto de 1963.
- 3.- Aprobación Acta correspondiente a la sesión 1301.
- 4.- Aprobación del acta N° 1304.
- 5.- Se aprueba en segundo debate, el artículo 116 bis del Estatuto Orgánico.
- 6.- Discusión sobre la derogatoria del último párrafo del artículo 79 del Estatuto Orgánico relacionado con el control de ausencia de los profesores. Comisión que hará estudio al respecto.
- 7.- Voto de apluso[sic]¹ para el Lic. Gutiérrez, Dr. De Abate y Prof. Chaverri, por la forma cordial, razonada y comprensiva con que actuaron durante las sesiones que se dedicaron a analizar los cambios del plan de estudios del primer año.
- 8.- FACULTAD DE AGRONOMIA transmite solicitud de los profesores del laboratorio de Fitopatología para el nombramiento de un peón.
- 9.- FACULTAD DE AGRONOMIA, recomienda solicitud de permiso del Prof. Ing. Agr. don Alberto Sáenz M. a quien le fue conferida una beca.
- 10.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES envía comunicación relacionada con la política que sigue el CSUCA con respecto a los Institutos de Estadística y de Investigaciones Económicas de la Escuela.
- 11.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES recomienda dar ayuda económica al Prof. Lic. don Alvaro Hernández a quien le fue conferida una beca para estudios de postgraduado.
- 12.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES recomienda se dé ayuda económica al Prof. don Mario Romero a quien le fue conferida una beca para realizar estudios superiores.
- 13.- Copia de la carta que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias y Letras dirigió al Jefe del Laboratorio de Física en relación con el traslado del telescopio donado hace alguno años a la Universidad.
- 14.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS remite copia de la redacción que usa para los contratos de sus profesores.

¹ Término correcto: "aplauzo".

- 15.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS remite proyecto de reorganización del Departamento de Filología.
- 16.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS recomienda se imparta enseñanza de idiomas modernos y que se incluya Latín en el ciclo académico de la Segunda Enseñanza.
- 17.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS pide determinar el terreno en donde se construirá el edificio para el Instituto de Estudios Tropicales. Estudio que se hará para buscar el lugar más adecuado para ubicar en el futuro el Laboratorio de Hidráulica de la Escuela de Ingeniería.
- 18.- Aprobación del informe de la Comisión de Planes de Estudios y Programas sobre algunas variaciones en el Plan de Estudios de la Escuela de Medicina, el cual figura como anexo N.º 1 del Acta N.º 1302.
- 19.- FACULTAD DE MEDICINA propone el nombramiento del Dr. Luis Guillermo Hidalgo Solís como docente ad honorem de la cátedra de Cirugía.
- 20.- FACULTAD DE ODONTOLOGÍA propone nombrar como profesores adjuntos de las cátedras de Patología Bucal y Cirugía Oral a los Dres. Enrique Cappella y Aurelio Guillén, respectivamente.
- 21.- FACULTAD DE ODONTOLOGÍA recomienda solicitud de permiso para el Prof. Dr. José Luis Esquivel con el objeto de realizar un curso de refresco en los Estados Unidos.
- 22.- DEPARTAMENTO LEGAL contesta consulta sobre solicitud de préstamos para la construcción del edificio para el Centro de Recreación.
- 23.- D.B.O. informa que la partida de Asistencia Económica para los Estudiantes está agotada; pide reforzarla en la suma de ₡5.000.00.
- 24.- D.B.O. da razones por las cuales les es imposible consultar personalmente los expedientes en el Depto. de Registro como lo sugirió el Consejo en sesión N.º 1301 artículo 25.
- 25.- Director de la Biblioteca Universitaria opina sobre la posibilidad de establecer un periodo único de vacaciones; y presenta algunas sugerencias.
- 26.- Aprobación de varias Acciones de Personal.
- 27.- Nombramiento de la Srta. Juanita Freer Calderón Jefe del Laboratorio de Físico Matemáticas y como encargada de la cátedra de Química General el segundo semestre.
- 28.- DAF informa de inversión de la suma de ₡343.00.00 en bonos hipotecarios 7% BNCR.
- 29.- Adjudicación de la Licitación Privada N.º 13 Formularios especiales para el Depto. de Registro.

- 30.- El estudiante de la Escuela de derecho Sr. José Joaquín Soto Borbón presenta apelación sobre el acuerdo tomado por el Depto. De Registro en relación con su matrícula.
- 31.- Director Escuela de Ingeniería del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey invita al Sr. rector a visitar ese Instituto remite copia de una comunicación del Ing. Duhne referente a la carrera de Ingeniería Química la cual se incluye como ANEXO N. 1.
- 32.- Refinadora Costarricense de Petróleo S. A. solicita al rector fijar fecha para tratar formalmente la forma de poner en práctica el Programa de Becas.
- 33.- Asociación Costarricense de Especialistas en Salud Pública comunica la integración de su Junta Directiva y los objetivos de dicha Asociación.
- 34.- FEUCR pide fijar en el presupuesto de la Institución una suma destinada a financiar el “Árbol de Navidad” de los hijos de los porteros y demás humildes servidores de la Universidad.
- 35.- FEUCR. Informa de la renuncia del Sr. Enrique Valverde a la presidencia de este Organismo y del nombramiento del Sr. Carlos Pascua en su sustitución.
- 36.- JUNTA ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE PATRIMONIOS Y JUBILACIONES pide autorización para que los profesores Sres. Tillmann Brunker y Pablo Montes de Oca firmen la escritura de compra y venta de los lotes N° 60 y 62 del Barrio “La Paulina”.
- 37.- El Auditor de la Universidad informa la fecha en que se hará efectiva la distribución del fondo de patrimonio de los servidores universitarios.
- 38.- MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA informa que pasó a estudio del Consejo Superior de Educación la gestión referente al reconocimiento de la Primera Categoría a los profesores graduados en Ciencias Físico-químicas que imparten Física, Química y Matemática.
- 39.- EL COLEGIO DE ENFERMERAS comunica la integración de su Junta Directiva para el periodo 1963-1965.
- 40.- Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas solicita que el superávit producido en el Proyecto de Tenencia de la Tierra sea girado a la orden de ese Instituto para cancelar algunas cuentas.
- 41.- CSUCA informa que el Lic. don Mario Ramírez fue escogido por el Gobierno de Costa Rica para asistir a la Tercera Reunión Interamericana de Ministros de Educación, celebrada en Bogotá recientemente.
- 42.- CSUCA trasmite gestión de la Universidad de El Salvador solicitando la colaboración del Ing. don Jorge Emilio Padilla para organizar su Depto. de Planeamiento.

- 43.- CSUCA informa que fueron ratificadas y aprobada las nuevas “Bases Fundamentales de la Organización del Consejo Superior Universitario Centroamericano”.
- 44.- CSUCA señala la conveniencia de que la Comisión Técnica de la Universidad de Costa Rica tenga iniciados ciertos trabajos que son condiciones previas al primer desembolso del préstamo. Viaje a la Com. del Depto. de Física y Matemáticas a los Estados Unidos.
- 45.- CSUCA tramita nota de acuse de recibo del Sr. Asesor Jurídico del Banco Interamericano de tres ejemplares del Contrato de Garantía firmado por el Ministro de Economía y Hacienda del Gobierno de Costa Rica.
- 46.- El sr. Embajador de Costa Rica en Chile informa de la visita a Costa Rica del Sr. Dr. Ernesto Saldías Director del Depto. De Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Luis Calvo Mackenna, y de su deseo de exponer algunos aspectos de la Investigación que presentará en el Congreso Médico al cual ha sido invitado.
- 47.- Se autoriza el trámite de la Acción de Personal del Dr. Robert Saumells, referente al pago de sus vacaciones y del décimo tercero mes.
- 48.- Se autoriza la Acción de Personal mediante la cual se propone que la Profesora Angela Garnier continúe con 15 lecciones en el Depto. de estudios Generales y 6 en de Filología.
- 49.- Pago de 4 horas independiente de la remuneración que como Prof. de Tiempo Completo le corresponde al Lic. Ennio Rodríguez.
- 50.- Se otorga prórroga del permiso, por un año más, al Lic. don Roberto Sasso.
- 51.- COMISIÓN ESPECIAL rinde informe sobre la fecha más apropiada para dar por concluido el trabajo del primer semestre de los profesores de horas y para iniciar el trabajo del segundo semestre de esos profesores. Trámite de Acciones de Personal que hacían quedado pendientes en la sesión 1301 artículo 26.
- 52.- FACULTAD DE INGENIERÍA solicita modificación al plan presentado por Ciencias y Letras para la Escuela de Ingeniería en el sentido de dejar el curso de Matemáticas en el primer año y en el II año el de Química.
- 53.- Nombramiento del Dr. Rodrigo Zeledón como delegado Suplente de la Universidad ante la Editorial Costa Rica, sustituye al Dr. Rafael L. Rodríguez quien no aceptó esa designación.
- 54.- Se encarga al Depto. Legal estudiar situación que se ha presentado con el caso del Dr. Antonio Balli.
- 55.- ANEXO N.º2 Proyecto de Reglamento de Adjudicación de Becas de la Universidad de Costa Rica.
- 56.- El Lic. don Ricardo Mata Arias solicita se le extienda duplicado de su título de Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales.

Acta de la Sesión N° 1306, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las siete horas con cuarenta minutos del día 19 de agosto de 1963; con la asistencia del señor Rector Prof. don Carlos Monge Alfaro, quien preside; del Señor Ministro de Educación Lic. don Ismael Antonio Vargas B., de los señores Decanos Ing. Salas, Prof. Portuguese, Lic. Tristán, Lic. Gutiérrez, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. Ramírez, Dr. Miranda, Ing. Peralta, Lic. Montero – Gei y Dr. Fischel; del señor Vice-Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras Prof. don Guillermo Chaverri; de los Representantes Estudiantiles señores Carlos Pascua y Gabriel Sáenz y del señor Secretario General Lic. don Eugenio Rodríguez Vega.

ARTICULO 01. El señor Rector procede a recibirle el juramento de estilo a las siguientes personas:

Como Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, con especialidad en Economía al señor Álvaro Cedeño Gómez.

Como Ingeniero Agrónomo al señor Carlos Alberto López Gutiérrez.

Como Licenciada en Derecho a la Srita. Mercedes Valverde Kopper.

Como Licenciado en Farmacia al señor Carlos Adolfo Solano Solano.

Como Profesoras de Segunda Enseñanza:

Fila Ocampo Alvarado, Sección de Filología.

María Eugenia Castañeda Vargas, Sección de Historia y Geografía.

Hilda Madrigal Gutiérrez, Sección de Filología.

Esperanza Castrillo Rovira, Sección de Historia y Geografía.

María del Carmen Montero Arguedas, Sección de Filología.

Wallis Carmona Molina, Sección de Filología.

Emilce Sequeira Vargas, Sección de Bellas Artes.

Magdalena Madrigal Sibaja, Sección de Filología.

Incorporados como Médicos y Cirujanos:

Guido Álvarez Cabezas, Mario Chaves Villalobos, Oscar Pizarro Martínez, José Mario Rodríguez Rodríguez, Javier Rojas Hernández, León Troper Luisinoviez, Carmen Lidia Guerrero Lobo, Bladimir² Gordienko Orlich, Luis Fernando Arce Montiel.

² Nombre correcto: “Vladimir”.

Como Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía al señor José Eduardo Hernández Chaverri.

Comunicar: Colegios, Corte, Unión Médica, Títulos.

ARTICULO 02. El señor Rector informa que el Prof. Lic. don Gerardo Alfaro, ha recibido de la O.E.A. un cable, procedente de Washington, solicitando su presencia en la reunión que efectuará entre el 26 y 30 de este mes la Sociedad Americana de Matemáticas; en esta Reunión estarán presentes los matemáticos que elaboraron los nuevos trabajos y textos que han servido de base a la Comisión de Matemáticas que nombró el Consejo Superior de Educación, en el estudio que se le encargó sobre reforma a la Segunda Enseñanza.

Solicita, pues, que el Consejo le dé permiso para asistir a dicha reunión.

Se acuerda otorgar permiso, con goce de sueldo, al Prof. Alfaro para que pueda asistir a tan importante acontecimiento que sin duda será de gran beneficio para Costa Rica.

Comunicar: Lic. Alfaro, D.A.F. Personal.

ARTICULO 03. Se aprueba, sin ninguna objeción, el acta correspondiente a la sesión N° 1303.

ARTICULO 04. El señor Rector pone a discusión el acta de la sesión N° 1304.

Pide la palabra el Lic. Montero Gei para solicitar revisión del acuerdo tomado en el artículo 37 de esa sesión por cuanto considera que el camino que se siguió es muy complicado; dice que todo está listo para realizar el remodelado del Laboratorio; y se tiene también la suma requerida para ello; lo único que falta es la autorización del Consejo para llevar a cabo los trabajos pero éste dispuso enviarlo a estudio de la Comisión de Presupuesto.

El señor Rector explica al Lic. Montero Gei que siempre que se van a realizar remodelados o ampliaciones de cualquier instalación, es necesario, conocer no solo el costo de la obra; la Comisión de Presupuesto debe estudiar el asunto para saber si, dentro de las prioridades que se tienen, puede o no recomendar la solicitud; este es el procedimiento que siempre se ha seguido.

El Lic. Montero Gei dice que no se opone a que el asunto vaya a estudio de la Comisión de Presupuesto, ya que ese es el procedimiento que se ha seguido, pero considera que con ello hay un entramamiento administrativo innecesario.

El señor Auditor, Lic. Murillo, manifiesta que el procedimiento de enviar el asunto a consideración de la Comisión de Presupuesto es el adecuado; pero considera que para que los asuntos de esa Comisión se resuelven a la mayor brevedad, es necesario que se reúna en forma regular; por otro lado, cree que en sumas pequeñas, que todavía no se ha llegado a definir, podría darse cierta libertad de acción para evitar dificultades como las que apuntó el Lic. Montero Gei.

El señor Rector dice que lo expresado por el Lic. Murillo podría hacerse en el futuro, pero que mientras existan las actuales estructuras administrativas esto no podría realizarse; ofrece su colaboración para que el asunto de la Facultad de Microbiología sea considerado por la Comisión de Presupuesto a la mayor brevedad posible.

Con las observaciones consignadas se aprueba el acta de la sesión N° 1304.

ARTICULO 05. Ingresa al salón de sesiones el Dr. Mario Miranda, 8:00 horas.

El señor Rector recuerda a los señores Miembros del Consejo Universitario que para que entre en vigencia el artículo 116 bis del Estatuto Orgánico, es necesario darle una segunda aprobación. Somete pues a votación dicho artículo cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 116 bis: El funcionario o empleado del Departamento Financiero y de la Auditoría, cuyo sueldo sea embargado, dispondrá de una semana para levantarlo; y si dentro de ese plazo no lo hiciera, quedará automáticamente suspendido hasta por el término de un mes. Si transcurrido ese período subsistiera el embargo, será automáticamente despedido de la Institución. La tramitación de estos casos quedará a cargo del señor Rector, previos los informes que estime convenientes”.

Por unanimidad se aprueba el contenido del referido artículo del Estatuto.

Comunicar: D.A.F., Auditoría, Personal, La Gaceta.

ARTICULO 06. También dice el señor Rector debe procederse a dar una segunda aprobación para derogar el párrafo último del Artículo 79 del Estatuto Orgánico que dice así:

“El registro de las ausencias lo llevará el Contador de la Universidad, con base en los informes diarios de las Secretarías de las Escuelas. Este funcionario deberá

comunicar al Consejo Universitario la situación del profesor que haya llenado su número máximo de ausencias para que proceda a su remoción.”

Este asunto fue conocido originalmente en la sesión N.º 1297, artículo 3.

El Lic. Sotela pregunta, por cuanto no estuvo presente en la sesión que se tomó el acuerdo, las razones que se dieron para hacer la derogatoria y cuál es el funcionario que le corresponde calificar los motivos de las ausencias.

El señor Rector le informa que las razones que se dieron fueron que sería más rápido el trámite a seguir; y que de acuerdo con el Reglamento aprobado sobre Control de Ausencias es al Secretario de la Facultad a quien corresponde calificar las ausencias.

Si es al Secretario al funcionario que le corresponde calificar, no cree que pueda ser suficientemente objetivo para imponer las sanciones; vendrá un problema humano, muy fácil de prever, cuando haya que reportar las ausencias del amigo.

Si esto lo hace el Contador, el asunto funcionará mejor; la reforma, agrega, no le satisface.

El Ing. Peralta pregunta al señor Rector cuáles fueron los motivos que se dieron para hacer el cambio.

El señor Rector dice que el trámite que se seguía era el más lento; además, había cierta inconformidad en algunas dependencias por la forma en que se llevaba este asunto; además de que se consideró que eso no era una función propia del Departamento de Admo. Financiera.

Oídas las explicaciones del Sr. Rector el Ing. Peralta dice que está de acuerdo con lo expresado por el Lic. Sotela y hace suyas las palabras dichas por él.

El Dr. Miranda pide la palabra y dice: creo que el Lic. Sotela ha señalado un problema muy importante; cuando recibió la nueva reglamentación sobre Control de Ausencias, consultó el asunto con el Sr. Auditor; personalmente considera que hay dos puntos delicados en lo que se refiere a las ausencias: una, cuál es el sistema que se va a usar para establecer que un individuo faltó o llegó tarde; y otro, quién le corresponde reportarlo. En la última reunión de la Facultad de Medicina se discutió este asunto y fue mal recibido el nuevo sistema; se acordó entonces que cada Director de cátedra controlara las ausencias de su personal. El Consejo Universitario debe establecer claramente y en forma uniforme cuál es el sistema que se usa en la Universidad para recoger las llegadas tardías y las ausencias.

El señor Rector recuerda que el asunto fue aprobado en sesión 1297 artículo 3 después de discutir ampliamente el asunto, que fue incluido como anexo N.º. 1 del acta de la sesión 1293 y que se refiere a un informe de la Comisión de Personal sobre el “control de asistencia de los profesores”. En esa oportunidad, repite, fue aprobado con la única modificación sugerida por él al artículo primero, que quedó entonces en la siguiente forma: “Cada Escuela deberá llevar un registro de la asistencia del personal docente a lecciones, sesiones de Facultad y otras actividades conexas. El Decano podrá justificar las ausencias cuando considere que existen razones de peso para ello. No deberán considerarse las peticiones de justificación que no sean formuladas dentro de los tres días siguientes al momento en que se incurrió en la ausencia”.

Al discutirse este asunto, agrega, consideró y así lo expresó que convendría dejar en manos de los Secretarios la labor de justificar las ausencias de los profesores, pues a los Decanos se les haría molesta esa tarea. Inmediatamente procede a dar lectura a algunos de los argumentos que se dieron en la referida sesión en que se discutió el asunto y que dieron base además, para acordar la derogatoria del párrafo final del artículo 79 del Estatuto.

Pide la palabra el Ing. Peralta para manifestar que se han confundido dos aspectos; uno, verificar, si el profesor llega, lo cual se puede hacer en diversas maneras; y otro el de justificación que en su concepto, corresponde a la Oficina de Personal; no deben confundirse en estos dos aspectos.

En uso de la palabra el Lic. Sotela pide, en primer lugar se ponga a votación, en segundo debate, la derogatoria del párrafo último del artículo 79 del Estatuto, solicitando a los compañeros si lo estiman conveniente hacerlo en forma negativa; en segundo lugar como la reforma al Reglamento de Ausencias fue condicionada al hecho de que el Estatuto se modificará, tener pues, como no aprobada la reforma.

El Lic. Gutiérrez se pronuncia a favor de mantener la reforma ya que considera que se hizo un gran adelanto cuando se dejó ese control en manos que es el Decano el que justifique las ausencias de sus profesores; como estaban las cosas antes, en manos de un funcionario no académico, produjo gran cantidad de excitaciones entre los profesores; era hasta un poco absurdo que los profesores tuvieran que recurrir directamente a un funcionario con funciones contables a justificar sus ausencias; pide pues que se dé la segunda votación al asunto pero en forma afirmativa.

El Dr. Miranda se manifiesta de acuerdo con las palabras del Lic. Gutiérrez, de que considera conveniente que el control debe estar dentro de la Facultad; pero insiste en que ese Reglamento, tal y como está aprobado, no está claro en el sentido de quién lleva el control de las ausencias. Solicita pues, y hace moción para ello, que el Consejo establezca un sistema de cómo se llevan las ausencias y que se aplique en todas las Escuelas. Pide la palabra el Lic. Gutiérrez para expresar que en la discusión se está mezclando tres cosas: primero, una reforma al Estatuto; 2 º una inquietud en relación con el Reglamento y una tercera, que se había dejado libre para que cada Facultad la regulara, el aspecto de cómo se haría ese control. Pide pues que se haga la reforma, al Estatuto; que se deje vigente el Reglamento, que lo considera muy bueno y se encargue a los Decanos idear un sistema para establecer el control; al respecto informa que el Consejo Directivo de su Facultad se está preparando para discutir un sistema especial para dar consistencia al acuerdo.

La Dra. Gamboa recuerda que la modificación se debió a una queja por el procedimiento que se seguía en la justificación de las ausencias de los profesores en la Contaduría; sin embargo considera que lo aprobado no es satisfactorio, pues ofrece problemas; es preferible que haya un funcionario neutral, que no sea ni el Decano ni el Secretario, quien diga si se puede o no motivar una ausencia.

El Dr. Fischel pide la palabra para manifestarse de acuerdo con lo expresado por el Lic. Gutiérrez; precisamente, dice, fue por una consulta de su Facultad que se hizo esa modificación; está también de acuerdo con lo dicho por el Dr. Miranda en el sentido de que el problema más importante es el procedimiento a seguir para el control de las ausencias.

El Lic. Ramírez se manifiesta de acuerdo en el sentido de que no deben ser ni el Decano ni el Secretario los que deban motivar o no las ausencias; desde un punto de vista administrativo, agrega, una unidad normativa de personal se hace necesario en cualquier institución y aquí tenemos a la Oficina de Personal que es a quien corresponde estas funciones.

El Sr. Rector considera que podría en términos generales, aplicarse el procedimiento indicado por el Lic. Ramírez pero no cree que eso sea factible en una institución como la Universidad de Costa Rica en donde existen diversos trabajos y actividades, servidos también por diferente personal; está de acuerdo en someterse a una norma pero no cree que sea aceptada por algunos profesores que se sienten maltratados si se les obliga a firmar. Considera que la Oficina de Personal no debe endosársele

este asunto pues podría producirle un ambiente un poco adverso en relación a otras actividades fundamentales que realiza.

Expresa el Lic. Sotela que el procedimiento vigente vino a salvar una serie de escollos y dificultades enormes que había en todas las Escuelas; explica cuál era el sistema que se seguía antes de crearse la Facultad de Ciencias y Letras y de que la Universidad se reorganizara. Con la situación actual agrega el control lo lleva la Escuela; es a través del Secretario o Decano que se reportan las ausencias. La reforma, según su parecer, no se originó porque hubiera inconformidad con el procedimiento sino sencillamente porque se vio que la Contaduría tenía mucho trabajo que hacer en la justificación de ausencias; en que consiste todo el problema?

³

en que siempre habrá resistencia a la multa que se impone cuando se falta; hace hincapié en que el sistema actual lo que tiene es un juzgador, que está fuera de la Facultad, que dice si el motivo es justo y se ciñe a un reglamento.

El Prof. Chaverri considera, como lo expresó el Lic. Ramírez, que si se desea dejar el control en manos de un funcionario ajeno a la Facultad, debe ser la Oficina de Personal a la que se le encargue el asunto; sin embargo está de acuerdo en que se haga la reforma al Estatuto y se deje para un futuro Reglamento el sistema de control así como la resolución de las causas que pudieran justificar o no la ausencia.

Insiste el Lic. Gutiérrez en que se apruebe la reforma al Estatuto Orgánico para que no siga en manos de la Contaduría el registro de las ausencias; incluso se han dado opiniones en contra de que sea el Contador el que continúe con esas funciones; una vez aprobada la reforma se estudiará, por vía reglamentaria, a quién le toca el asunto.

El Sr. Auditor pide la palabra para manifestar su conformidad en cuanto a que el asunto no es una función del Depto. Admo. Financiera; está de acuerdo en lo saludable que sería tener un control de las ausencias en manos de un funcionario que tenga cierta independencia y que no sea el Decano el que las califique.

Se da por discutido el asunto y el Sr. Rector somete a votación, en segundo debate, la reforma al Estatuto Orgánico, artículo 79, último párrafo. Votan afirmativamente la reforma los siguientes miembros: Ing. Salas, Lic. Gutiérrez, Prof. Chaverri, Dr. Miranda, Lic. Montero, Dr. Fischel y el Sr. Secretario General. Total 7 votos afirmativos.

³ Se incluye únicamente signo de interrogación de cierre.

Negativamente votan: Prof. Portuguez, Lic. Tristán, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. Ramírez, Ing. Peralta, el estudiante Sr. Sáenz y el Sr. Rector. Total 8 votos.

El estudiante Sr. Pascua se abstiene.

De conformidad con el resultado de la votación queda vigente el artículo 79 del Estatuto.

El Sr. Secretario pregunta si podría ponerse en vigencia parte del nuevo sistema propuesto en lo que respecta a la forma de reportar las ausencias, sea el reporte mensual mediante Acciones de Personal.

El Dr. Miranda sugiere se nombre una Comisión ad hoc que estudie el asunto y ver la posibilidad de establecer un sistema uniforme para todas las Escuelas.

El Ing. Peralta considera preferible hacer el reporte mediante una comunicación y no mediante Acciones de Personal para evitar el papeleo innecesario.

El Lic. Tristán manifiesta su conformidad con la sugerencia del Dr. Miranda de nombrar una Comisión que estudie el asunto y presente sus consideraciones; será agrega necesario, hacer entre otras cosas, una serie de cambios; por ejemplo ya no debe hablarse de Contador sino de Depto. de Admo. Financiera etc. de tal modo que habrá necesidad de hacer ciertas modificaciones y reformas al Estatuto; por todo ello está de acuerdo en que una Comisión especial se aboque al estudio del asunto en toda su amplitud.

El Lic. Sotela sugiere que se encargue a la Comisión de Reglamentos estudiar el asunto y que los Sres. Decanos envíen a dicha Comisión las sugerencias que consideren pertinentes para presentar entonces un informe integral.

El Sr. Rector está de acuerdo en que sea la Comisión de Reglamentos la que haga el estudio, ampliada en este caso con el Sr. Director de la Oficina de Personal.

Después del cambio de impresiones se acuerda encargar a la Comisión de Reglamentos, ampliada en este caso, con el Sr. Director de la Oficina de Personal para que estudien el asunto; los señores Decanos que tengan sugerencias al respecto se servirán ponerlas en conocimiento del Sr. Coordinador de esa Comisión, el Lic. don Rogelio Sotela. Se da 15 días de término para presentar el informe.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 07. El Sr. Rector dice que conversó con el Ing. Peralta acerca de una moción que desea someter a consideración de los compañeros del Consejo Universitario; es una inquietud que comparte el Ing. Peralta, para que este Consejo exprese a los distinguidos miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, la honda complacencia por la forma cordial, razonada y comprensiva con que actuaron el Licenciado don Claudio Gutiérrez, Decano y el Dr. John De Abate y Profesor Guillermo Chaverri, Vicedecano, cada uno en su turno, durante las sesiones que se dedicaron a analizar los cambios al plan de estudios del primer año llegados a su conocimiento. Quiere dejar constancia que reinó durante las interesantes jornadas de trabajo un elevado nivel de entendimiento; todos los integrantes del Consejo, agrega, pensaron más en la Universidad como un todo que en las respectivas escuelas.

Se acoge la moción del Sr. Rector y se le encarga a él hacer llegar al Consejo Directivo un voto de aplauso para los compañeros indicados.

Da las gracias al Lic. Gutiérrez y dice que de parte de ellos también desea agradecer la receptividad de todos los compañeros para sus funciones porque en el fondo las dos inquietudes que les preocupaba, el recargo de asignaturas en el primer año y la falta de coordinación de las cátedras de Estudios Generales fueron resueltas afirmativamente.

Comunicar al Consejo Directivo.

ARTICULO 08. El señor Decano de la Facultad de Agronomía transcribe solicitud de los profesores investigadores del Laboratorio de Fitopatología de esa Escuela, que dice así:

“Estimado señor Rector:

Los profesores investigadores; Dr. Luis Carlos González U. E Ing. Rodrigo Gámez L., del Laboratorio de Fitopatología, de esta facultad me han pedido en carta del 12 de los corrientes, solicite, por su digno medio, al Consejo Universitario el nombramiento de un peón para atender los múltiples trabajos de rutina en los invernaderos, donde ellos realizan importantes investigaciones en el campo de la Virología Vegetal. Me permito transcribirle para su conocimiento, y del Honorable Consejo Universitario, la solicitud razonada de los citados investigadores, que dice:

‘...Es de su conocimiento de que nuestro departamento cuenta en la actualidad con tres invernaderos que se mantienen en constante uso, y tienen una capacidad

aproximada de 1200 plantas. Estas plantas usadas en los diversos estudios sobre enfermedades virosas que realizamos, requieren una atención constante en todo el ciclo de desarrollo. Es necesario preparar semilleros, efectuar trasplantes, obtener suelo para macetas y esterilizarlo, regar y atomizar frecuentemente los invernaderos, y efectuar un número de operaciones similares para poder contar en todo momento con plantas en las condiciones requeridas en nuestras investigaciones.

Para realizar estas labores, además de asistir en otras tareas de laboratorio y prácticas de estudiantes, contamos con la ayuda de medio tiempo de un estudiante. Lógicamente, ha sido totalmente imposible para este asistente realizar todos estos trabajos en el lapso de medio tiempo, por lo cual nos hemos visto en la posición de realizar nosotros estas labores si deseamos que nuestras investigaciones sigan adelante. En estas circunstancias hemos venido realizando diversos trabajos sobre virus de la papa, tomate y café. Varios problemas han sido ya estudiados, pero queda aún gran número de ellos, algunos de gran importancia económica que resolver. La Junta del Tabaco y el Ministerio de Agricultura han solicitado recientemente nuestra cooperación para resolver serios problemas causados por virus en cultivos de tabaco y tomate. Han recurrido a nosotros por ser la Universidad de Costa Rica el único lugar en nuestro país donde se realizan estudios sobre este tipo de enfermedades. En la actualidad nos vemos obligados a gastar hasta una tercer parte de nuestro tiempo en labores que un peón podría realizar. Consideramos que es demasiado costoso para esta institución que profesores de tiempo completo realicen esas labores. Con una pequeña suma mensual como ¢ 278,40, que es el salario de un peón de zonas verdes, podríamos lograr la atención de esas tareas antes mencionadas pudiendo nosotros a su vez dedicar más tiempo al estudio de enfermedades virosas de importancia. Comprendemos que la difícil situación económicas[sic] por la que ha pasado la Universidad no le ha permitido atender solicitudes similares anteriormente. La aprobación de esta solicitud en esta oportunidad sería una gran ayuda para nosotros y un gran estímulo a las investigaciones que realizamos...'

En espera que esta solicitud sea bien acogida, y, que dada la urgente necesidad, podamos contar con ese peón lo más pronto posible, me es grato quedar del señor Rector atento y seguro servidor."

Se acuerda acoger en principio la solicitud y pasarla a consideración y estudio de la Comisión de Presupuesto para ver si es posible autorizar lo que se pide.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 09. Se da lectura a otra comunicación suscrita por el Ing. don Luis A. Salas, Decano de la Facultad de Agronomía que dice así:

“Estimado señor Rector:

Me place comunicar a usted que en fecha reciente se ha recibido comunicación del Prof. Emilio Fernández Galiano, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de Madrid, España, con la cual hace de nuestro conocimiento que el Ing. Alberto Sáenz Maroto, Jefe del Laboratorio de Suelos y profesor de Edafología de esta Facultad, ha sido favorecido, por la Comisión Seleccionadora de candidatos, con una beca para el “Curso Internacional de Edafología y Biología Vegetal”, que habrá de celebrarse en las Universidades de Sevilla y Granada, del 30 de octubre de 1963 al 7 de mayo de 1964.

Este curso es para profesores universitarios y técnicos especializados en esas disciplinas científicas, y ha sido organizado bajo el patrocinio del Instituto de Cultura Hispánica y la Organización de Naciones Unidas para la Educación (U.N.E.S.C.O.).

Como es esta una oportunidad excelente para que el Prof. Sáenz Maroto conozca nuevas técnicas y pueda actualizar conocimientos en su especialidad que redundarán en beneficio de sus responsabilidades docentes y de investigación en esta Facultad, y como, además, no habrá necesidad de sustitución por cuanto el Ing. Luis A. Vives F., se hará cargo de sus obligaciones docentes por el período de su ausencia, me permito solicitar, por su digno medio, al Honorable Consejo Universitario, permiso con goce de sueldo para el Ing. Sáenz Maroto, por el período señalado para el desarrollo del curso.

Sin otro particular me es grato quedar del señor Rector atento y seguro servidor.”

Se acuerda otorgar permiso al Ing. Sáenz, con goce de sueldo, durante el período indicado.

Comunicar: Facultad, DAF., Personal.

ARTICULO 10. El señor Rector da lectura a una comunicación suscrita por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Lic. don Fidel Tristán, relacionada con la política que sigue el CSUCA con respecto a los Institutos de Estadística y de Investigaciones Económicas de esa Escuela. La comunicación dice así:

“Muy estimado señor Rector y Presidente:

Con el propósito de que usted, en su carácter de Rector de la Universidad de Costa Rica y de Presidente del CSUCA, le dé al importante asunto a que se refiere la comunicación que en esta fecha he recibido de los profesores Mario Romero y Eduardo Lizano, Directores de los Institutos de Estadística e Investigaciones Económicas el trámite que merece, transcribo a usted dicha comunicación que literalmente dice:

‘Estimado señor Decano: Tienen estas líneas por objeto plantear a usted respetuosamente la situación poco clara e irregular hasta cierto punto que, según nuestro criterio, existe en la actualidad entre los Institutos de Estadística y de Investigaciones Económicas de nuestra Escuela por una parte y el CSUCA y el Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas, por otra. Entendemos que la idea subyacente básica de estos organismos es la de utilizar los institutos de los diferentes países para realizar proyectos que llevan a cabo esos organismos sin utilizar los servicios de la Universidad de Costa Rica. El ejemplo más importante es el proyecto sobre la encuesta de mano de obra calificada, el cual ya tiene más personal que el mismo Instituto de Estadística; algunos proyectos requieren estudios estadísticos y son de carácter esencialmente económicos. No escapará a usted señor Decano que la situación financiera de nuestros Institutos es sumamente precaria, y una forma evidente de fortalecerlos sería que tanto el CSUCA como el Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas usen nuestros servicios.

Los estatutos de este último son claros: En el artículo 1º de los Estatutos se indica que el Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas se crea “integrado por los respectivos Centros, Departamentos o Institutos de Investigación Social y Económica de las Universidades Centroamericanas”.- Más adelante indica (artículo 4º) que el Instituto “en forma particular, deberá asegurar una permanente coordinación en sus trabajos con los Centros, Departamentos o Institutos de Investigación que lo integraron”.- Desearíamos indagar si los Institutos de Estadística y de Investigaciones Económicas, integran o forman parte del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas. Si éste no es el caso, cuáles razones ha habido para no cumplir con el artículo 1º y si forma parte, no se ha cumplido lo estipulado en el artículo 4º ya que en ningún proyecto se ha coordinado con o

tomando en cuenta los Institutos de nuestra Escuela.- Otro punto que requiere dilucidarse prontamente se refiere a la integración del Consejo Directivo la cual, es, según el artículo 7º la siguiente: “El Consejo Directivo estará integrado por los Directores o Jefes de los Departamentos o Institutos de Investigaciones Sociales y Económicas de las Universidades Centroamericanas o sus representantes”. Somos de la opinión de que en el futuro, los Directores de los Institutos de Estadística e Investigaciones Económicas de nuestra Escuela deberían, de acuerdo con el párrafo transcrito del artículo 7, formar parte del Consejo Directivo. Deseamos finalmente señor Decano que formalmente se plantee ante el Consejo Universitario Centroamericano (CSUCA), se aboque por si sólo a la realización de proyectos, ignorando los Institutos o Departamentos ya existentes en el seno de nuestra Universidad. Esperamos que las sugerencias y las observaciones arriba indicadas, le permitirán señor Decano, tomar las medidas que usted crea pertinentes’.

Deseo indicarle, señor Rector y Presidente, que coincido plenamente con las preocupaciones, puntos de vista y sugerencias de mis distinguidos compañeros, profesores Romero y Lizano quienes precisamente forman conmigo y algunos otros miembros de esta Facultad, una primera línea de verdaderos luchadores en una campaña tendiente, no digo a perfeccionar la Escuela que se nos ha puesto a nuestro recaudo, sino a impedir que desmerezca o decaiga.

Tanto usted, don Carlos, como los otros estimados miembros del Consejo Universitario, ya han ido informándose acerca de los graves problemas que por el éxodo de profesores y falta de recursos financieros está padeciendo esta Escuela. Es natural, que si las dependencias especializadas con que cuenta en la actualidad no se emplean con un ritmo mayor y si otras instituciones -CSUCA para el caso concreto- no les dan el respaldo que merecen, y desnaturalizando quizá sus propósitos de coordinación, permiten el crecimiento de otros órganos con el consiguiente desarrollo de estructuras innecesariamente duplicadas, los problemas de nuestra Escuela se complicarán aún más y los esfuerzos se desplegarán en vano. Mucho hemos hablado de la necesidad de poner énfasis en las actividades de investigación que se deben realizar en la Universidad y, desde luego, en esta Escuela. Hemos llegado, desde el punto de vista de esta Facultad, a elaborar ambiciosos proyectos de solicitud de ayuda financiera y técnica extranjeras con el fin de proveernos de medios para fomentar la Investigación Económica y Social como fin en sí y como recurso insustituible para mejorar la calidad de nuestros profesores y

de nuestros alumnos, es decir, de la enseñanza y del aprendizaje en nuestra Escuela, a la que consideramos como un eslabón de enorme trascendencia para el desarrollo de nuestro país y del área centroamericana. Se ha llegado hasta el punto de declarar “regional” precisamente a nuestro Instituto de Estadística. Pero todo eso, don Carlos, sería letra muerta si quienes están en posición de respaldar a esta Escuela dentro del espíritu de cooperación y coordinación que es de suponer que prevaleció al establecerse CSUCA, no actúan conforme a ese espíritu. Le ruego encarecidamente dar a este asunto un prudente grado de prioridad para evitar que los males que se están causando se aumenten innecesariamente y suscribo de usted, muy atento servidor y amigo,”

Manifiesta el Sr. Rector que se trata de un problema muy delicado que debe analizarse con sumo cuidado, por lo que considera que esa inquietud de la Escuela debe atenderse debidamente; pide que con base en lo expuesto en la comunicación leída y transcrita, se autorice al Lic. Tristán y a él conversar con el Dr. Tunnermann, Secretario General del CSUCA, para ver en qué forma se podría ir planteando el asunto, incluso rendir informe que tienda mediante la presentación de una ponencia en la próxima reunión de ese Organismo, que será en diciembre venidero, una resolución satisfactoria para nuestra Universidad.

El Lic. Tristán dice que hay otro aspecto y es el que se refiere al Instituto Centroamericano de Investigaciones Sociales, dirigido por el Lic. don Óscar Chaves; a este Instituto la Facultad cede espacio y está realizando interesantes investigaciones pero no ocupan los Institutos de las Escuelas en las mismas; si esto continúa, agrega, nuestro Instituto va a desaparecer y en su lugar se irán creando nuevas estructuras que considera innecesarias.

Se acoge lo sugerido por el Sr. Rector. Se procederá en la forma indicada por él.

ARTICULO 11. El señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, suscribe la comunicación que dice así:

“Muy estimado señor Rector:

Con mi más calurosa recomendación, transcribo a usted para el trámite correspondiente, la siguiente nota que he recibido del profesor don Eduardo Lizano:

‘Estimado señor Decano: Me permito transcribir a usted la carta que hoy recibí del señor Álvaro Hernández: “...Estimado señor: De la manera más atenta me dirijo a usted para rogarle se sirva elevar ante el señor Decano de nuestra Escuela la

presente solicitud, tendiente a que se me conceda licencia para retirarme de mis funciones en el Instituto, por espacio de un año. Son mis propósitos señor Director, aprovechar una beca que me ha sido conferida para realizar estudios relacionados con mi profesión en la Universidad de Harvard, y posteriormente, preparar el examen de grado y el trabajo escrito que me hacen falta para obtener el M.A. Degree en la Universidad de Chicago. El Decano me ha comunicado que hará todo lo posible por lograr una ayuda financiera de parte de la Universidad. Al respecto yo le agradecería muchísimo, interponer sus buenos oficios para que tal gestión prospere pues como usted comprende, con sólo la beca resulta prácticamente imposible, que una familia pueda vivir en U.S.A.- De usted con toda consideración, (f) Álvaro Hernández P...'

En relación a su solicitud debo manifestarle que la partida del señor Hernández significa un gran sacrificio para el Instituto por cuanto en esta misma fecha estamos enviando a dos miembros de nuestro personal -José Ml. Jiménez y Miguel A. Rodríguez- a Universidades de los Estados Unidos. Con el viaje del señor Hernández, el personal técnico del Instituto quedaría reducido sólo al señor Constantino Akbertazzi⁴, recién llegado y al señor Jenaro Valverde quien trabaja medio tiempo. Comprenderá usted señor Decano, que para este Instituto es imprescindible obtener nuevo personal, lo cual imposibilita destinar fondos adicionales, a la formación y capacitación de más personal.

Veo y apoyo con simpatía las gestiones que el señor Decano pueda hacer para conseguir de otras fuentes la ayuda financiera que el señor Hernández merece."

Estimo que la ayuda que demandaría la permanencia del Profesor Hernández Piedra en los Estados Unidos no podría ser menor de \$1.000.00 mensuales.

Me repito del señor Rector muy atento y seguro servidor."

Se acuerda pasar este asunto a consideración y estudio de la Comisión de Becas.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 12. Se acuerda pasar a consideración y estudio de la Comisión de Becas solicitud que hace, al través de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, el Prof. don Mario Romero, para que la Universidad le otorgue ayuda económica para aprovechar una beca que le ha sido conferida. La solicitud dice así:

⁴ Tanto en el expediente del acta como en el tomo de actas aparece esta errata en el apellido; lo correcto es Albertazzi.

“Muy estimado señor Rector:

Con mi más calurosa recomendación transcribo a usted para el trámite correspondiente, la siguiente nota que he recibido del distinguido profesor Mario Romero Guzmán:

‘Muy estimado don Fidel: Deseo en esta oportunidad dirigirme a usted con el propósito de poner por escrito una solicitud que ya he sometido a su consideración y a la del señor Rector en forma verbal.- Estoy interesado, don Fidel, en concluir mis estudios para lograr mi doctorado (Ph. D.). Como usted sabe a mi regreso de Inglaterra, luego de haber realizado estudios graduados también en los Estudios Unidos en donde obtuve el grado de Master en Ciencias, me encontraba en el proceso de escribir mi tesis doctoral. En aquella ocasión hube de suspender mis estudios debido esencialmente a problemas de índole económica. Ahora se me presenta una oportunidad que me brinda la Universidad de California al ofrecerme un Teaching and Research Assistanship lo cual me permitiría concluir mi doctorado. Considero sin embargo que para aceptar la oferta de California me sería imprescindible contar con ayuda de la Universidad a fin de poder atender mis compromisos económicos en Costa Rica los cuales estimo en una suma mensual de ₡1.400.00. En relación con la presente solicitud, deseo llamar la atención suya y de las autoridades universitarias hacia los siguientes aspectos: a) Ya tengo a mi haber tres años de estudios graduados, con sus correspondientes créditos.- b) Entre los miembros de nuestra Facultad, posiblemente sea quien me encuentre más próximo a obtener el doctorado. Tal hecho implica, desde luego, ventajas desde el punto de vista económico para la Universidad. c) Como es de su conocimiento, durante el último año y medio he dejado pasar tres ofertas de trabajo, con organismos internacionales, sobre la base de muy jugosos sueldos que me hubiesen permitido ahora concluir mis estudios por mi propia cuenta. En todas estas oportunidades he preferido continuar trabajando bajo su dirección en el logro de importantes proyectos para nuestra Escuela, no obstante el sacrificio, económico que tal cosa significaba.- Luego de lo anterior, me permito rogar a usted en forma muy atenta, que consideren esta solicitud y que le den el trámite correspondiente si las autoridades universitarias consideran que ella está acorde con los intereses que persigue la Institución.’

Me repito del señor Rector, muy atento y seguro servidor,”

El Sr. Secretario General señala que en las últimas gestiones de esta índole, el Consejo las ha enviado directamente a consideración de la Comisión de

Presupuesto; no es que objete el procedimiento, dice, pero si considera conveniente que la Comisión de Becas esté al tanto de las posibilidades económicas con que se cuenta para entonces, mediante prioridades, recomendar o no las gestiones que se sometan a su consideración, etc.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 13. Para información de los señores Decanos se acuerda incluir en la presente acta copia de la carta que el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Lic. don Claudio Gutiérrez, dirigió al Prof. don Elliot Coen, Jefe del Laboratorio de Física, que dice así:

“Estimado señor Coen:

El Consejo Directivo de la Facultad conoció su gestión relativa al establecimiento de un Instituto de Geofísica, hecha a propósito del deseo del Consejo Universitario de indagar sobre la posesión de un telescopio donado hace algunos años a la Universidad.

El Consejo Directivo consideró sumamente interesantes sus ideas sobre el desarrollo de la Geofísica en la Universidad y acordó pasar su proposición a estudio del Departamento de Física y Matemáticas.

Con respecto al telescopio, el Consejo Directivo acordó solicitarle muy atentamente el traslado del mismo al Departamento de Física y Matemáticas, para su instalación definitiva en el edificio cuya construcción está a punto de comenzar.

Sírvase aceptar las muestras de mi más distinguida consideración.”

Se toma nota.

ARTICULO 14. Cumpliendo con lo dispuesto por el Consejo Universitario, en sesión N.º 1301, artículo 17, elaboración de un contrato mínimo para profesores de tiempo completo y de medio tiempo, la Facultad de Ciencias y Letras remite copia de la redacción que se usa en esta Facultad para los contratos de sus profesores.

Se toma nota de la información y se acuerda enviar copia de ese machote a consideración del Depto. Legal para los efectos consiguientes.

Comunicar: Depto. Legal, Facultad.

ARTICULO 15. Se acuerda pasar a consideración y estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas el proyecto de reorganización del Departamento de

Filología, aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad. Dicha reorganización es en el mismo sentido que la ya aprobada reorganización del Departamento de Filosofía; tiende pues a distinguir entre cátedras que forman el Departamento, según especialidades fundamentales, y cursos que ofrecen dichas cátedras para servicio de toda la Universidad. El proyecto dice así:

“El Departamento se dividirá en cuatro secciones: Castellano, Estudios Clásicos, Inglés, y Francés; cada una de las Secciones se dividirá en dos cátedras, a saber, Lengua, por una parte, y Literatura. El detalle es el siguiente:

- 1) Lengua española. Comprende los cursos de Gramática española, Gramática histórica, Introducción a los estudios lingüísticos y filosóficos y todas aquellas disciplinas directamente relacionadas con el área.
- 2) Literaturas hispánicas. Comprende los cursos de Literatura 4 española, Literatura hispanoamericana, Literatura costarricense y todas aquellas disciplinas directamente relacionadas con el área.
- 3) Lenguas clásicas. Comprende los cursos de lengua latina y de lengua griega.
- 4) Literaturas clásicas. Comprende los cursos de literatura latina, de literatura griega y todas aquellas disciplinas directamente relacionadas con el área.
- 5) Lengua inglesa. Comprende los cursos de Pronunciación, Gramática y Práctica de la lengua.
- 6) Literatura inglesa. Comprende los cursos de literatura británica y de literatura norteamericana.
- 7) Lengua francesa. Comprende los cursos de Pronunciación, Gramática y Práctica de la lengua.
- 8) Literatura francesa. Comprende los cursos de literatura francesa.

Los profesores titulares del Departamento quedan asignados, con su beneplácito, a las siguientes cátedras:

don Arturo Agüero a Lengua Española;
don Abelardo Bonilla a Literaturas hispánicas;
don Isaac F. Azofeifa a Literaturas hispánicas;
don Lenín Garrido a Literaturas clásicas;
la Srta. Elsa Orozco a Lengua inglesa;
la Srta. Virginia Zúñiga a Literatura inglesa;

don René Van Huffel a Lengua francesa;
la Srta. Renée Cabezas a Lengua francesa;
doña Lily Haas de Dávila a Lengua francesa.

En la cátedra de Literatura francesa no hay por el momento profesor titular.

Mucho le agradecería un trámite acelerado de este asunto, ya que la aprobación de la reorganización es prerequisite para sacar a concurso de antecedentes varias plazas de profesores que se necesita llenar en las distintas cátedras.”

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 16. El Lic. don Claudio Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

Me permito, por acuerdo del Consejo Directivo de la Facultad, solicitar por su digno medio al Consejo Universitario que se dirija al Consejo Superior de Educación haciéndole saber el deseo de la Facultad de que en los Colegios de Segunda Enseñanza se imparta enseñanza de idiomas modernos, inglés, francés, alemán, portugués, ruso e italiano, según las disponibilidades de profesores capacitados que se tengan. La idea es que los alumnos tengan la oportunidad de cultivar cualquiera de estas lenguas, en vez de el requisito fijo de una sola de ellas.

Igualmente solicito que se insista ante el mismo Consejo Superior de Educación en el sentido de que se incluya el Latín en el ciclo académico de la Segunda Enseñanza.

No omito manifestarle que el Departamento de Filología de la Facultad está dispuesto a cubrir la preparación de los profesores de lenguas que lleguen a necesitarse.

Soy del señor Rector muy atento y seguro servidor,”

La Dra. Gamboa pide la palabra para manifestar su inconformidad en lo que respecta a recomendar la enseñanza del Latín en los Colegios de Segunda Enseñanza; recuerda que esto todavía no se ha discutido y no podría por tanto recomendarse.

El Lic. Gutiérrez recuerda que al Consejo Directivo se le consultó el asunto y lo que ahora se hace es manifestar su entusiasmo por el mismo.

El Lic. Gutiérrez propone que se ponga en conocimiento del Consejo Superior de Educación como una proposición de su Facultad, y no como un acuerdo del Consejo.

Se acuerda acoger lo sugerido por el Lic. Gutiérrez. El Sr. Rector tramitará el asunto.
Comunicar: Consejo Superior de Educación, Facultad.

ARTICULO 17. Ingresa el Sr. Ministro de Educación 9:40 horas.

El Prof. don Guillermo Chaverri, en su carácter de Vice-Decano a. i. de la Facultad de Ciencias y Letras, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

En mi carácter de Vice-Decano a. i. de la Facultad de Ciencias y Letras, me permito comunicarle que todas las Universidades que forman el Instituto de Estudios Tropicales han cumplido ya con los compromisos económicos iniciales, salvo la Universidad de Costa Rica. Por circunstancias especiales nuestra Universidad sólo debe prestar el terreno donde se construya y funcione el edificio y no debe aportar dinero en efectivo.

Omito repetir detalles sobre esta Organización y su enorme importancia, pues sé que tanto Ud. como el Consejo Universitario los conocen. Deseo rogarle que someta al Consejo Universitario la posibilidad de que se ocupen terrenos colindantes a la finca del Dr. Coto o bien que se ofrezcan otros, propiedad de la Universidad. Convendría quizá realizar una consulta al Departamento de Planeamiento en relación con la ubicación y así lo sugiero. Lo saluda muy atentamente,”

El Prof. Chaverri dice que para instalar el Instituto de Estudios Tropicales lo ideal sería adquirir el terreno necesario colindante a la finca que se compró al Dr. Coto y que va hacer usada por la Facultad de Agronomía.

El Ing. Peralta dice que valdría la pena investigar los acuerdos que se han tomado con respecto al uso de esos terrenos por cuanto la Facultad de Ingeniería, en cierta ocasión contempló la posibilidad de pasar sus laboratorios de hidráulica y quizá se haya ofrecido para otros proyectos.

El Sr. Rector propone que el Ing. Padilla, el Ing. Salas y él se reúnan para estudiar las dos proposiciones; la del Ing. Peralta y la del Prof. Chaverri y ver qué zona se podría aprovechar para atender esas proposiciones.

Después del cambio de impresiones se acuerda: 1) que el Sr. Rector, el Ing. Salas y el Ing. Padilla estudien la proposición del Prof. Chaverri y el lugar más apropiado para la instalación del Instituto; 2) recoger la idea del Ing. Peralta en el sentido de que el Consejo, consciente de la necesidad que tiene la Facultad de Ingeniería de

ampliar en el futuro sus instalaciones, disponga el lugar más adecuado para ubicar el laboratorio de Hidráulica.

Comunicar: Planeamiento, Ing. Salas, Ing. Peralta.

ARTICULO 18. Pone el señor Rector a discusión el anexo N° 1 del acta de la sesión N° 1302 que se refiere a un informe de la Comisión de Planes de Estudios sobre algunas variaciones, presentada por la Facultad de Medicina, a su Plan de Estudios. Sin ninguna modificación, se acoge el dictamen de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, en la forma presentada.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 19. A instancias de la Facultad de Medicina se acuerda el nombramiento del Dr. Luis Guillermo Hidalgo Solís como Docente ad honorem de la cátedra de Cirugía.

Comunicar: Facultad. Personal.

ARTICULO 20. La Facultad de Odontología propone el nombramiento como profesores adjuntos de las cátedras de Patología Bucal y Cirugía Oral a los Dres. Enrique Capella y Aurelio Guillén, respectivamente.

Se acuerda hacer los nombramientos indicados.

Comunicar: Facultad, Personal, DAF.

ARTICULO 21. Se acuerda pasar a consideración y estudio de la Comisión de Becas solicitud del Dr. José Luis Esquivel, recomendada por la Facultad de Odontología para que se le conceda permiso con goce de sueldo del 16 de setiembre al 16 de diciembre del presente año, con el objeto de realizar un curso de refresco en administración y metodología de la enseñanza de la cátedra de Exodoncia, Anestesia y Cirugía Oral, en los Estados Unidos.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 22. El señor Director del Departamento Legal, Lic. don Rogelio Sotela, dirige al Sr. Secretario General la comunicación que dice así:

“Sr. Secretario: Con referencia al acuerdo del Consejo N 9 sesión 1299 referente a la posibilidad de hacer una gestión de préstamo con alguna entidad extraña para la

construcción del Centro de Recreación, el suscrito informa que la gestión mencionada cabe plenamente dentro de la actividad administrativa normal del Consejo Universitario, y si se consigue la entidad que haga el préstamo podría realizarse con la garantía del fondo propuesto. Desde luego por razones de personería jurídica el deudor tendría que ser la propia Institución y no la Federación de estudiantes.

Atentamente,”

Se toma nota. Este asunto fue presentado en la sesión 1302, artículo 32, en forma verbal.

ARTICULO 23. La Dra. Ma. Gloria de Tebas, Subdirectora del Departamento de Bienestar y Orientación dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor:

Por este medio me permito poner en su conocimiento un problema urgente que se ha planteado al Departamento de Bienestar y Orientación en estos últimos días.

Se nos ha comunicado que hemos agotado la partida de ¢ 6.000.- (seis mil colones) que se nos dio en el presupuesto ordinario para Asistencia Económica.

Nosotros tenemos otorgadas sesenta y dos asistencias económicas a estudiantes con situación muy difícil; dichas asistencias se programaron contando con la partida que hemos tenido siempre de ¢ 11.000 (once mil colones); partida que se nos ha venido dando ¢ 6.000 en el presupuesto ordinario y ¢ 5.000 en el extraordinario.

La situación de nuestra sección de Asistencia Económica ha sido últimamente tan escasa, que hemos tenido que recurrir a la comunidad para poder atender, por lo menos, a los estudiantes más necesitados y que más lo merecen (quedando a pesar de todo muchos sin poder ayudar); si la Universidad no nos completa nuestro presupuesto normal el problema será francamente grave. Además, ya el año pasado, nuestros fondos se vieron disminuidos en dos ocasiones: 1) En sesión N.º. 1217 Artículo 9 celebrada el lunes 11 de junio de 1962, se acordó destinar ¢ 3.000 de la partida de “Reintegros de Préstamos” para reforzar la de Medicina. 2) En sesión 1256 artículo 34 celebrada el 10 de diciembre de 1962, otorgar un préstamo de ¢ 3.000 a la señorita Leda María Meléndez Howell, y tomarlo de la partida de Auxilio Económico a estudiantes; suma que debía sernos reintegrada con la donación Ford, pero que hasta el momento permanece igual.

Ante esta situación perentoria nos permitimos plantearla a usted, a fin de que se vea en el Consejo, a la mayor urgencia posible el procedimiento para autorizarnos los ¢ 5.000 que faltan a nuestra partida normal.

Creemos que el problema es de considerable importancia, puesto que plantearía la necesidad, para buenos estudiantes, de tener que retirarse de la Universidad a mediados del segundo semestre, por falta de la adecuada asistencia por parte de la Institución.

Agradeciéndole anticipadamente todo lo que pueda hacer al respecto, se suscribe atentamente.”

Se acuerda pasar el asunto a consideración y estudio de la Comisión de Presupuesto para ver si es posible incluir en un presupuesto extraordinario la suma que se pide y sino ver qué posibilidad hay de incluir parte de ella.

Comunicar: Comisión, D.B.O.

ARTICULO 24. La Sra. Subdirectora del Departamento de Bienestar y Orientación, Dra. doña Ma. Gloria de Tebas, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor:

Por este medio me es grato referirme al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 1301 del 29 de julio de 1963, artículo 25, en el que se nos comunica la imposibilidad de que el Departamento de Registro nos proporcione las copias fotostáticas de los expedientes de los estudiantes que pasan por nuestras oficinas por el artículo 102.

Al respecto el Departamento ha creído conveniente comunicarle que la sugerencia de que consultemos personalmente los expedientes en el Departamento de Registro es totalmente imposible por lo siguiente:

el número de estudiantes que tendremos que entrevistar por razón del artículo 102, los cuatro técnicos del Departamento es muy grande, como pudo ver en los datos remitidos. Ni siquiera si nuestra única labor fuera el atender a los estudiantes del artículo 102 tendríamos tiempo suficiente; pero además usted conoce el campo amplio de servicios indispensables que prestamos a la población estudiantil y que ocupan considerable tiempo: orientación personal, vocacional, alojamiento, asistencia económica, bolsa de trabajo, expedientes para becas, pruebas de incorporación... etc.

En cuanto a pensar en que fuera el personal de secretaría quien se dedicara a ello, resulta también completamente imposible porque deberían sacar copia manual del

expediente, - ya que debemos estudiarlo personalmente los entrevistadores – y para ello necesitaríamos poder dedicar una persona exclusivamente a ello, cosa imposible dada la santidad de trabajo que nos impide prescindir ni por un momento de alguna de las secretarías en el terreno en que están trabajando.

Relacionado con este último párrafo me permito aprovechar la oportunidad para rogarle en la forma más respetuosa, vea la posibilidad de atender cuanto antes el nombramiento de la oficial tercera del Departamento, que estamos necesitando desde los primeros días de este mes, pues además de esa vacante hay un funcionario incapacitado.

Relacionado nuevamente con el artículo 102, creo que mientras el Departamento de Registro no pueda remitirnos las copias de los expedientes, sería conveniente que los señores Decanos sepan que en el informe del Departamento de Bienestar y Orientación, salvo en casos excepcionales, no se habrá podido tener en cuenta el expediente académico a fin de que lo consideren en la decisión que deban tomar.

Sin otro particular, queda de usted a sus gratas órdenes.”

El Sr. Rector sugiere que el Secretario General, el Director del D.B.O., el Director del Depto. de Registro y él se reúnan para conversar en detalle sobre el asunto y ver qué solución se podría sugerir dada las características de cada Departamento interesado. Así se acuerda.

Comunicar: D.B.O., Registro.

ARTICULO 25. El señor Director de la Biblioteca Universitaria, Prof. don Efraím Rojas, dirige al señor Secretario la comunicación que dice así:

“Muy estimado don Eugenio:

En contestación a su circular DAC-821-63, me permito dar la opinión sobre el proyecto de establecer un período de vacaciones de 30 días consecutivos para toda la Universidad.

Considero de gran beneficio para la Institución y para el personal que trabaja con ella, el que se establezca un período simultáneo de vacaciones para la mayoría de las dependencias universitarias porque es más económico el procedimiento y porque todos los funcionarios docentes y administrativos podrían descansar plenamente en las vacaciones a que la ley da derecho.

Para nadie es un secreto que la Universidad trabaja irregularmente durante los meses de diciembre, enero y febrero, por cuanto la mayoría de funcionarios de cada

dependencia toman sus vacaciones en el transcurso de esos tres meses, provocando un desajuste en cada una de ellas, de tal manera que trabajan deficientemente y en consecuencia se da un mal aprovechamiento de los recursos y una forma antieconómica de trabajo.

Por otra parte, no todos los funcionarios docentes y administrativos pueden tomar su período de vacaciones para descansar plenamente y así regresar de nuevo al trabajo con una actitud diferente para rendir mejor. Es tan común este caso que fue necesario colocar en el Reglamento la obligación de tomar vacaciones, bajo pena de perder ese derecho.

El reglamento lo resuelve con facilidad pero en la práctica hay funcionarios que por su responsabilidad se ven obligados a perder ese derecho, lo que no es conveniente para la Institución, en cuanto que después de varios años no pueden rendir con la eficiencia que lo harían si les fuera posible disfrutar de su merecido descanso.

El problema que a primera vista puede parecer complejo y difícil, creo que se solucionaría con un buen plan de trabajo y una organización adecuada de las diferentes actividades.

Una dosis de buena voluntad y comprensión para pensar en los demás, tal vez podría ser la base de una solución adecuada a este problema.

Atentamente.”

Se toma nota y se acuerda enviar copia de la sugerencia a consideración de la Comisión de Calendario con el propósito de que cuando esta Comisión conozca del asunto la entre a considerar si lo considera.

Comunicar: Comisión, Biblioteca.

ARTICULO 26. El señor Director del Depto. de Personal, don Enrique Castro, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Distinguido señor Rector:

Para su trámite correspondiente me permito incluirle aquí algunas Acciones de Personal cuya resolución, de conformidad con el artículo 115 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Universitario; son las siguientes:

ESCUELA DE CIENCIAS ECONOMICAS

Cristóbal Vega Porras

SS-099

Nombramiento como Profesor Encargado de Cátedra en Organización de la Comunidad, del 1º de agosto del presente año hasta el 28 de febrero de 1963. Sustituye al licenciado Carlos María Campos por lo que falta del presente período lectivo.

ESCUELA DE EDUCACIÓN

Inés Alvarado Hernández

ED-400

Nombramiento como Profesora Adjunta en la Cátedra Educación para la Salud, a partir del 15 de agosto y por el resto del presente período lectivo.

ESCUELA DE DERECHO

Harry Zurcher Acuña

DR-192

Nombramiento como Profesor Encargado de Cátedra en Derecho Comercial, del 2 al 13 de setiembre, en sustitución del profesor Francisco Morelli, quien tiene permiso por el mismo período.

Sin más por el momento aprovecho esta oportunidad para suscribirme de usted atento servidor.”

Se acuerda autorizar el trámite de las Acciones de Personal que se acompañan acogándose, en todo caso, las observaciones que en cada una de ellas se hace.

Comunicar: Depto. de Personal.

ARTICULO 27. Se da lectura a la comunicación suscrita por el Sr. Director del Departamento de Personal, don Enrique Castro que dice así:

“Distinguido señor Rector:

Mediante la Acción de Personal N°. CL-1429, la Facultad de Ciencias y Letras propone el nombramiento de la señorita Juanita Freer Calderón como Encargada de la cátedra de Química General durante el segundo semestre, con cuatro horas semanales.

Esta “Acción”, por tratarse de un nombramiento docente, debe ser de consideración del Consejo Universitario pero como en el “Estado Presente” de dicho documento aparece la señorita Freer Calderón como Jefe de Laboratorio de Físico Química, nombramiento administrativo que compete al señor Rector y sobre el cual, según tengo entendido, aún no se ha tomado una decisión debido a las consideraciones que este Departamento se permitió formular mediante oficio dirigido a usted N°. 650

– 63 de fecha 23 de julio pasado, muy respetuosamente me he permitido hacerla de su conocimiento para que usted decida si la eleva al Consejo o bien si es necesario antes de su tramitación final, la aprobación de su nombramiento como Jefe del Laboratorio mencionado.”

Se autoriza el trámite de la Acción de Personal que se acompaña.

Comunicar: Depto. de Personal.

ARTICULO 28. Para información de los señores Decanos se incluye en la presente acta la comunicación suscrita por el Sr. Director del Departamento de Administración Financiera, don Víctor Ml. Sagot, que dice así:

“Estimado señor Rector:

Me permito poner en su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Presupuesto en Sesión # 140 y ratificado por el Consejo Universitario en Sesión # 1290, artículo 12, del 29 de mayo de 1963, precedimos a invertir la suma de ¢ 343.000.00 en bonos Hipotecarios 7 % BNCR-63, remanente del Superávit de la Escuela de Medicina, una vez que se tomaron ¢ 206.000.00, para reforzar algunas partidas que se encontraban a un nivel bastante bajo. Además, se invirtió de los fondos pasivos de la Universidad, la suma de ¢ 257.000.00, en títulos de la misma clase.

Esta operación se hizo siguiendo el nuevo mecanismo aprobado por el Consejo Universitario, en Sesión # 1292, artículo 25, mediante el cual este Departamento puede invertir parte de los fondos pasivos en títulos con pacto de retroventa, siempre y cuando haya sido aprobada de antemano por la Auditoría.

La inversión fue posible, en buena parte, por el ingreso que produjo la diferencia de la Renta Constitucional que nos entregó el Gobierno Central. Al dejarlo informado de este asunto, aprovecho la ocasión para repetirme del señor Rector, atento y seguro servidor,”

Se toma nota.

ARTICULO 29. El Sr. Director del Depto. de Administración Financiera, señor don Víctor Ml. Sagot, dirige al señor Secretario General la comunicación que dice así:

“Estimado señor Secretario:

Por su digno medio, me permito elevar a conocimiento del Consejo Universitario, la recomendación que hace el Director del Departamento de Registro para que sea

adjudicada la Licitación Privada #13, que se refiere a la adquisición de formularios especiales para ese Departamento, a la Casa Litho Formas Centroamérica S.A. Para su estudio y consideración, acompaño las ofertas recibidas, así como el cuadro correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo del señor Secretario General como su atento y seguro servidor.”

Se acuerda adjudicar la licitación a la Casa Litho Formas Centroamérica S.A. tal y como lo recomienda el referido Departamento.

Comunicar: DAF.

ARTICULO 30. El estudiante de la Facultad de Derecho, don José Joaquín Soto Borbón presenta apelación sobre el acuerdo tomado por el Departamento de Registro en que se le denegó la gestión que había presentado para continuar siendo alumno regular de la cátedra de Derecho de Trabajo. La solicitud de apelación dice así:

“Señor don Jorge Salas. Jefe del Departamento de Registro de la Universidad de Costa Rica.

Estimado señor: José Joaquín Soto Borbón, mayor, casado, estudiante manifiesta: APELO respetuosamente de su resolución de fecha 8 de agosto último en solicitud mía que se tramita ante su Despacho, resolución esa que Usted me autorizó a decir que Usted posteriormente enmendó porque constató que existe buena compatibilidad de horario en las materias que pido cursar, y que no existe el problema que inicialmente usted creyó que había. APELO digo de esa resolución para ante el Consejo Universitario quien resolverá en última instancia EN CUANTO AL PUNTO CONCRETO: de que se me permita continuar matriculado como lo estuve en el principio de este año en Derecho de Trabajo cursándolo colateralmente con Derecho Procesal Civil, esto solicitado así a sabiendas de que es pre-requisito de la primera materia citada POR HABER DOS ANTECEDENTES conocidos lo menos, aprobados por la Facultad de Derecho y por el Consejo Universitario de seguro, que son el caso del señor Carl Wolf Walters el año pasado según parece que cursó esas materias paralelamente el año pasado y se egresó, y el caso de la señorita Anabelle Castro Granados que las cursó igual el año antepasado, ambos para concluir sus estudios, que se les facilitó hacerlo en el mismo año, que las cursaron. Además porque la solicitud de esos estudiantes talvez gozó COMO SI GOZA MI SOLICITUD

del beneplácito de la Facultad de Derecho, acordado en Sesión de Facultad, sea de “RECOMENDACIÓN DE QUE SEA RESUELTA FAVORABLEMENTE MI SOLICITUD”. Razón poderosa es que si la Facultad, facultativamente, como en los dos casos citados lo hizo, sea dar recomendación de que se apruebe una solicitud como la presente, y fueron aprobados esos dos antecedentes por el Consejo Universitario como debe constar, lógico es que el presente caso debe ser resuelto igual por el Consejo Universitario con ese mismo y más justo criterio establecido, para poder concluir mis cursos este año.

Espero también que la opinión muy personal de el Señor Decano de Derecho sea favorable, al resolverse el caso. En cuanto a otros aspectos que usted cree conveniente citar en su informe de resolución estimado señor don Jorge Salas, como que se me han hecho algunas concesiones de reglamento ya firmes, éstas nada tienen que ver en cuanto al punto que aquí se solicita, y son de mi conocimiento y le agradezco sus buenas intenciones al consignarlas en su informe de resolución. Ruégole don Jorge enviar este asunto lo más pronto posible ante el Consejo Universitario, sea ante la Secretaría de la Universidad para que lo tramite y si es posible que conozca el lunes 19 de agosto próximo, porque esta solicitud se hizo, digo la hice el 29 de mayo último, he estado estudiando esas materias, y hasta ahora espero que tendrá efectiva y favorable resolución.

De usted me suscribo muy atento servidor,”

A su vez, el Departamento de Registro envía la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

El estudiante señor JOSE JOAQUIN SOTO BORBÓN, carnet N.º. 3550, ha presentado apelación de la resolución del Departamento de Registro, dada el 8 de agosto de 1963, en que se le deniega solicitud para cursar Derecho de Trabajo simultáneamente con Derecho Procesal Civil, porque Derecho de Trabajo tiene como prerequisite Derecho Procesal Civil; además el Departamento de Registro tomó en cuenta, para dar esta resolución, que el petente está cursando Derecho Procesal Civil por cuarta vez, Derecho Civil IV por tercera vez y Notariado por segunda vez.

Creemos oportuno dar la siguiente información, para que el Consejo Universitario tenga mayores elementos de juicio.

La Secretaría de la Escuela de Derecho recibió la solicitud de matrícula del señor Soto Borbón con la materia Derecho de Trabajo incluida en ella; posteriormente, al

remitirla al Departamento de Registro tachó dicha asignatura, porque el interesado no había aprobado el prerequisite correspondiente. Debemos agregar que la matrícula se tramitó tardíamente porque el interesado tenía pendiente solicitud de autorización para cursar Derecho Procesal Civil por cuarta vez, ya que había sido retirado de la Universidad por aplicación del artículo 102 del Estatuto Orgánico.

La Facultad de Derecho, en sesión de 21 de julio de 1963, conoció la solicitud del señor Soto Borbón y acordó a resolución del Departamento de Registro, con recomendación favorable.

Acompañamos la carta de apelación del señor Soto Borbón, así como copias de las notas DR-674-63 y DR-688-63 que el Departamento de Registro remitiera al petente. Con distinguida consideración nos suscribimos de usted muy atentos servidores.”

Pide la palabra el Lic. Sotela para manifestar que los antecedentes que cita el estudiante Borbón Soto existen y fueron autorizados por este mismo Consejo, pero que ello se debió a un hecho especial y fue que no se conoció sino al final del año, por parte del Departamento de Registro, que había un error en las matrículas; fue entonces cuando el Consejo Universitario, por vía de excepción les autorizó llevar el pre-requisito. Con respecto al caso del estudiante Borbón la Facultad no podía ir contra lo que dispone el Reglamento; se limitó por tanto a remitir la solicitud al Departamento de Registro, que es a quien corresponde resolverla, con recomendación favorable de la Facultad.

El Sr. Rector somete a votación la solicitud del estudiante:

Se pronuncian por acoger la solicitud los dos Representantes Estudiantiles Sres. Pascua y Sáenz y el Ing. Peralta.

Se pronuncian por ratificar el acuerdo tomado por el Departamento de Registro, los siguientes miembros: Ing. Salas, Prof. Portuguesez, Lic. Tristán, Lic. Gutiérrez, Prof. Chaverri, Dra. Gamboa, El Sr. Ministro de Educación, Lic. Montero, Dr. Miranda, Dr. Fischel, el Srio General y el Sr. Rector.

El Lic. Sotela se abstiene.

De conformidad con el resultado de la votación se ratifica la resolución dada por el Departamento de Registro.

Comunicar: Int., Registro.

Se retira de la Sesión la Dra. Gamboa, 10:35 horas.

ARTICULO 31. El Ing. don José Emilio Amores, Director de la Escuela de Ingeniería del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

Hoy es nuestro primer día de estancia en esta ciudad y de inmediato cumplimos con el grato propósito de escribirle a usted. Primeramente, para agradecerle todas las atenciones que los Directores y catedráticos de esa prestigiada Universidad nos brindaron en nuestra reciente visita. En segundo término, para ratificar a usted nuestra invitación para visitar este Instituto en la fecha más próxima que le sea posible y que usted tentativamente nos indicó pudiera ser entre el 20 y el 30 del próximo mes de septiembre. Como recordará usted mencionados que dos de los temas que más le apasiona a usted, la enseñanza técnica media y los estudios generales, constituirán una excelente base para continuar el breve diálogo que tuvimos en San José. Ambos temas nos son igualmente de primera importancia para nosotros, y sin duda alguna su estancia en Monterrey contribuiría de sobremanera a afirmar el intercambio de experiencias y de ideas que desde hace un año existe entre nuestras instituciones.

El día de hoy informé a nuestro Rector, el Ing. Fernando García Roel, acerca de esta casi segura visita suya, con el beneplácito natural de su parte.

El Ing. Fernando García Roel guarda una grata memoria de usted y de su Universidad y a igual que nosotros estima que la visita de usted será de gran beneficio para ambas instituciones.

Aprovecho la oportunidad de enviar a usted un cordial saludo.”

El Sr. Rector informa que recibió una invitación, que aceptó, para visitar en el mes de setiembre ese Instituto; aprovechará esa visita no solo para fortalecer esta clase de relaciones sino para completar la ayuda que ese Instituto dará a la Universidad de Costa Rica en el establecimiento de las carreras de Ingeniería Química y de Electromecánica.

Incluirá, agrega, como, anexo N.º. 1 de la presente acta copia de una comunicación del Ing. Carlos Duhne sobre la carrera de Ingeniería Química; asunto que está relacionado con el anexo N.º. 1 del acta de la sesión 1301 y que servirán de base cuando se discuta el informe definitivo que el Depto. de Química presentará al respecto.

Se toma nota de la información.

ARTICULO 32. El Lic. don Rodrigo Carazo, Gerente de la Refinadora Costarricense de Petróleo S. A. dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Muy estimado Sr. Rector:

Me permito transcribir a Ud. el Inciso C de la Cláusula II del Contrato de Protección y Desarrollo Industrial número 53 – 62, celebrada el 24 de noviembre de 1962 entre el Poder Ejecutivo y la Compañía “Refinadora Costarricense de Petróleo, S. A.” que fue aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica por Ley N°. 3126 publicada en “La Gaceta” del día domingo 14 de Julio de 1963. El Inciso mencionado dice así:

La Compañía establecerá un programa de adiestramiento para sus trabajadores antes de completarse la construcción de la refinería. El tema básico de este curso será “Los Fundamentos de la Refinación de Petróleo”. Todo el personal de operación tendrá, en diversas oportunidades, una activa participación en este programa.

También se darán cursos preparatorios al personal de mantenimiento, y de oficina. En general, durante todos el término del Contrato se ofrecerán cursos de mejoramiento para dar a los empleados oportunidad de progresar en la Compañía, según la habilidad y el esfuerzo de cada uno.

Además de los cursos locales, la Compañía seleccionará un grupo de técnicos costarricenses, no menor de cinco (5) para que visiten instalaciones similares en el extranjero. Esto les dará oportunidad de observar de cerca el funcionamiento de refinerías internacionales.

A este fin se destinarán los fondos de las cuatro primeras becas, sea la suma de quince mil dólares (\$ 15.000.00) moneda de los Estados Unidos de Norte América, de un programa que adelante se describe.

También se establecerá, de acuerdo con la Universidad de Costa Rica, un sistema de becas pagadas por la Compañía, cada una por el término de dos años, para que estudiantes post-graduados costarricenses asistan a Colegios, Instituto o Universidades norteamericanas.

Este programa de cuatro (4) becas por año, se iniciará en setiembre de 1963, y se estima en un costo no superior de treinta mil dólares (\$ 30.000.00) moneda de los Estados Unidos de Norte América, anuales. Dará también la compañía los fondos para que cuatro (4) profesores de universidades norteamericanas, especialistas en

ingeniería química, eléctrica, mecánica u otras profesiones, presten servicios a la Universidad de Costa Rica, desde marzo de 1964 y hasta por el término de cinco años. Se estima que los pagos que harán a las universidades norteamericanas no excederán de setenta mil dólares (\$ 70.000.00) anuales, moneda de los Estados Unidos de Norte América. Ambos programas serán llevados a cabo, de mutuo acuerdo, por la Universidad y la Compañía.

Le agradecería, Sr. Rector, tenga la amabilidad de fijar una fecha para tratar formalmente con la Universidad de Costa Rica la forma de poner en práctica el Programa de Becas.

Con toda consideración me suscribo del Sr. Rector su afectísimo servidor,”

El Sr. Rector considera conveniente y necesario que en la conversación estén presentes el Ing. Peralta, el Lic. Tristán y el Prof. Chaverri.

Se acuerda agradecer al Sr. Gerente de la Refinadora su diligencia en este asunto y manifestarle que será recibido por el Rector, y los señores Decanos de las Facultades de Ingeniería y de Ciencias Económicas y el Sr. Director del Depto. de Química, en la fecha que señalará el Sr. Rector.

Comunicar: Refinadora.

ARTICULO 33. El Dr. Carlos Ml. Rodó Duverran⁵, Secretario de la Asociación Costarricense de Especialistas en Salud Pública (A.C.E.S.P.) comunica la integración de la Junta Directiva de esa asociación, a saber:

Presidente Dr. José Amador Guevara

Vice-Presidente Dr. Rodrigo Jiménez Monge

Secretario Dr. Carlos Ml. Rodó Duverrán

Tesorero Dr. Jorge Arguedas Gamboa

Fiscal Dr. Charles Chassoul Monge

Vocal Dr. Miguel Asís Beirute.

Los objetivos son los siguientes:

- 1.- Promover el análisis y estudio de los diferentes problemas de Salud Pública.
- 2.- Analizar las necesidades de adiestramiento en Salud Pública de las diferentes categorías profesionales.
- 3.- Realizar estudios para una moderna y científica legislación sanitaria.

⁵ La forma correcta es: “Duverrán”

4.- Llevar a cabo gestiones para el establecimiento de la Carrera de Salud Pública en Costa Rica.

5.- Preparar con la colaboración de diferentes técnicos un Plan Nacional de Salud a largo plazo en base a prioridades de los problemas y recursos materiales y humanos.”

Se acuerda agradecer la información. Se pondrá en conocimiento de la Facultad de Medicina y de la Escuela de Servicio Social para los fines consiguientes.

Comunicar: Asociación, Medicina, S. Social.

ARTICULO 34. La Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica dirige al Consejo Universitario la comunicación que dice así:

“Estimados señores:

Por mandato del V Congreso de Estudiantes Universitarios, celebrado en el mes de marzo, nos dirigimos a Uds. para exponerles lo siguiente:

Como todos Uds. saben, anualmente la FEUCR celebra una fiesta para los hijos de los porteros y demás servidores humildes de la Universidad, en la que son obsequiados con regalos y golosinas. La financiación de este acto requiere una suma redondeada en los ¢ 2.000.00, con lo cual apenas se logra poder satisfacer las necesidades básicas, sin contar con el aumento progresivo de las mismas. Tal financiación proviene actualmente de las cuotas fijadas a los profesores de ¢ 10. y las que voluntariamente aporten los alumnos. Sin embargo, siempre hemos considerado que esto es injusto y que, por lo tanto, no deberíamos seguir exigiendo esas cuotas.

Es por esto que el V Congreso tomó la resolución en el sentido de “gestionar ante el Consejo Universitario que incluya la partida que considere necesaria en el presupuesto de la Universidad, no inferior a ¢ 1.500.00, destinada a financiar el ‘Árbol de Navidad’ de los hijos de los porteros y demás humildes servidores de la Universidad”.

Esperando se le preste la debida atención a nuestra gestión, nos es grato suscribirnos de Uds. como atentos y seguros servidores,”

Se acuerda manifestar que aún cuando el Consejo ve con simpatía el asunto, legalmente no puede hacer donaciones de este tipo.

Comunicar: FEUCR.

ARTICULO 35. El Sr. Secretario Administrativo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Distinguido Rector:

Tengo el gusto de dirigirme a Ud., y por su digno medio al Consejo Universitario, con el fin de comunicarle que, por renuncia al cargo de Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios por parte del señor Enrique Valverde R., estará en funciones de Presidente hasta el final del período nuestro compañero CARLOS A. PASCUA ZÚÑIGA.

Solicitándole toda la colaboración posible al nuevo Presidente de la FEUCR, me es grato suscribirme de Ud. como atento y seguro servidor,”

El Sr. Rector pide al Representante Estudiantil Sr. Pascua informe sobre las razones de la renuncia por cuanto se han dado algunas informaciones que parece no corresponden a la realidad del asunto.

El Estudiante Sr. Pascua informa que en la nota de renuncia del Sr. Valverde no se hace referencia a estas razones; en la sesión que tendrá lugar hoy en la noche será interpelado por el señor Valverde para conocer a ciencia cierta las razones que tuvo. Oportunamente informará de ello.

Se espera pues el informe de la FEUCR.

ARTICULO 36. El Dr. don Ramón García, Secretario de la Junta Administradora del Sistema de Patrimonios y Jubilaciones dirige al señor Secretario General la comunicación que dice así:

“Estimado señor Secretario General:

Con el ruego muy atento de que se sirva elevarla a conocimiento del Consejo Universitario, le transcribo la siguiente consulta: que hace la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones:

En vista de que los lotes N° 60 y 62 del Barrio Universitario “La Paulina” no se vendían, los profesores Tillmann Brunker L. y Pablo Montes de Oca V. hicieron proposiciones en el sentido de que se les otorgase en principio, sujetos a la firma de la escritura de compra-venta, cuando hubiesen alcanzado el 50% que exigía el Reglamento. Desde la adjudicación en principio están cotizando: el profesor Brunker ¢200.00 mensuales y Dr. Montes de Oca ¢250.00 mensuales.

Al acordarse la disolución del Sistema, el 50% que exigía el Reglamento desaparecerá por cuanto la mayoría de los adjudicatarios retirarán sus patrimonios (unos pocos cancelarán el valor de sus lotes).

Ambos profesores han prometido dejar sus patrimonios para disminuir la deuda. Los miembros de la Junta por unanimidad están de acuerdo en que se les permita firmar la escritura de compra-venta y por tanto lo recomiendan, sin embargo muy atentamente solicita la venia del Consejo Universitario. Con toda consideración, me suscribo de Ud., su atento y seguro servidor.”

Se autoriza lo solicitado, en el entendido de que en las escrituras que se hagan se eliminen una serie de condiciones relacionadas con el fondo que ahora desaparece.

Comunicar: Junta.

ARTICULO 37. El Sr. Auditor de la Universidad Lic. don Fernando Murillo, aprovecha la oportunidad para informar a los señores Decanos, rogándoles al mismo tiempo hacerlo saber a sus profesores, que la devolución del fondo posiblemente se hará en la segunda semana del mes de setiembre; no hubo necesidad, dice, de vender los bonos con pacto de retroventa por cuanto la primera parte que se va a devolver será la suma acumulada en la tarjeta individual de cada profesor y funcionario; las utilidades, agrega, se distribuirán posteriormente porque debe definirse primero el procedimiento a seguir en su distribución.

ARTICULO 38. Se toma nota de la comunicación suscrita por el Sr. Ministro de Educación Pública, Lic. don Ismael A. Vargas B., que dice así:

“Estimado señor Secretario:

Por este medio acuso recibo de su oficio DAC-845-63 de fecha 11 del presente mes en el que me comunica el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, referente al reconocimiento de la Primera Categoría a los profesores graduados en Ciencias Físico-Químicas que imparten Física, Química y Matemáticas. Piensa que es justa la inquietud del Honorable Consejo Universitario, por lo que la llevaré al seno del Consejo Superior de Educación.

En espera de poderle servir, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted atento servidor,”

ARTICULO 39. La Srta. Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Srta. Elena Ulloa C., comunica la integración de la Junta Directiva de que tendrá a su cargo los asuntos propios de ese Colegio durante el período 1963-65.

La Junta Directiva tal y como quedó integrada es la siguiente:

“Presidenta Estela Marín Murillo

Secretaria Elena Ulloa C.

Tesorera Elisa Ma. Mora Córdoba

Fiscal Teresa Anglada R.

Vocal I Vilma Curling R.

Vocal II Flory Cruz B.

Vocal III Victoria Eugenia Escorriola R.

Vocal IV Florencia Williams.

Tribunal de Moral Profesional

Mirta Sáenz de Méndez, Marina Serrano Alfaro, Angela Rosés C., Dolores Núñez, Alicia G. de Montealegre.

Tribunal Examinador

Ma. Cristina Ulloa, Aracelly Sandoval A. Marcelina Ramos de Calderón, Cristina E. Lobo de Briceño, Luisa Sotela A.”

Se acuerda agradecer la información y hacer voto por el éxito de las labores que le fuera encomendadas.

Comunicar: Colegio.

ARTICULO 40. El Lic. don Óscar Chaves Esquivel, Director Ejecutivo del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

En relación con el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión N° 1300, del 24 de julio, artículo 6, muy atentamente me permito sugerir que el superávit producido en el Proyecto de Tenencia de la Tierra sea girado a la orden del Instituto Centroamericano para cancelar las siguientes cuentas:

1) Materiales usados en acondicionamiento de oficina en la Escuela de Ciencias Económicas, para destinarla al Proyecto de Tenencia de la Tierra de la Universidad de Wisconsin.....¢ 1.076.90

2) El saldo sería aplicado a cancelar, en parte, deuda con el Instituto de Ciencias Agrícolas de Turrialba, por impresión de mapas del Proyecto de Tenencia de la Tierra.....¢ 1.864.30
Total.....¢ 2.941.20

Es de hacer notar que el referido superávit se produjo, justamente, por cuanto al momento del cierre no se había presentado al cobro la cuenta del Instituto de Ciencias Agrícolas de Turrialba, aún cuando el trabajo ya estaba terminado.

También me permito aclarar el acuerdo de la sesión N.º 1300 antes referido, en el sentido de que el contrato con el Centro Latinoamericano de Investigaciones, con sede en Brasil, indica que sus aportes deben invertirse en el Proyecto de Tenencia, pero no indica que deban usarse sólo en el pago de empleados como por errada interpretación se dice en el acuerdo referido.

Me sirvo de la oportunidad para agradecer su amable colaboración y suscribirme muy atento y seguro servidor,”

El Sr. Rector dice que estos Institutos Centroamericanos son muy buenos, pero a la Universidad como tal le cierran una serie de fuentes; por ejemplo está el caso de la Unesco que da una ayuda sustancial a este Instituto y en cambio a la Universidad casi no se le da ninguna ayuda.

El Lic. Tristán señala que hay otro aspecto en este asunto; actualmente, dice, uno de los proyectos está dirigido por dos eminentes Sociólogo, economista; supo por casualidad sus nombres por cuanto estos funcionarios no tienen la menor vinculación con la realidad de la Escuela; ni los profesores ni alumnos se dan cuenta de sus interesantísimas investigaciones por cuanto su labor la hace totalmente aislada de nuestros Institutos; en cambio si fueran realizadas por personal nuestro, con el asesoramiento de esos eminentes investigadores, en sus estudios se incorporarían al proceso de formación de profesores y al proceso de enseñanza de los estudiantes; serían, de gran utilidad para la Universidad y se lograría el mismo propósito científico de la investigación; esto es agrega el fondo de la protesta que hemos presentado con respecto al CSUCA.

Se acuerda autorizar lo solicitado por el Instituto en la nota transcrita.

Comunicar: Instituto, DAF.

ARTICULO 41. Se toma nota de la comunicación suscrita por el Dr. Carlos Tünnermann, Secretario del Consejo de las Universidades de Centroamérica que dice así:

“Estimado señor Rector:

Con la presente y para su conocimiento, me es muy grato remitirle copia de la Resolución aprobada a favor del Consejo Superior Universitario Centroamericano, por la recién pasada Tercera Reunión Interamericana de Ministros de Educación, celebrada en Bogotá, del 5 al 10 del mes en curso.

Nuestro Consejo fue invitado a hacerse representar, como organismo observador, ante esta Conferencia, habiendo asistido con tal carácter el Lic. Mariano Ramírez, Director del Estudio de Recursos Humanos del CSUCA, quien a la vez fue escogido por el Gobierno de Costa Rica para integrar la delegación oficial de esta República.

La resolución aprobada la estimo de mucha importancia para la canalización de la ayuda internacional.

Sin otro particular, me suscribo atento y seguro servidor,”

ARTICULO 42. El Dr. Carlos Tünnermann B., Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

El Dr. Fabio Castillo, Rector de la Universidad de El Salvador, ha solicitado la cooperación del Arq. Jorge Emilio Padilla para organizar el Departamento de Planeamiento de su Universidad.

A partir del 1º de agosto, un arquitecto salvadoreño comenzará a trabajar, a tiempo completo, en las tareas de planeamiento de la Ciudad Universitaria de El Salvador.

El Dr. Castillo sugiere que el Arq. Padilla visite San Salvador en la primera semana del mes de setiembre próximo, por el lapso de ocho días.

Esta Secretaría pagaría los gastos de traslado y viáticos, siempre que la Universidad de Costa Rica accediera a dar el correspondiente permiso al Arq. Padilla.

En tal virtud, muy atentamente, me permito solicitar su cooperación, para que la Universidad de Costa Rica otorgue el correspondiente permiso al Arq. Padilla.

Agradeciéndole por anticipado su atención me suscribo atento y seguro servidor,”

Se produce un breve cambio de impresiones al respecto y en definitiva se acuerda manifestar que el Consejo considera preferible que el Arquitecto salvadoreño venga

a Costa Rica, ya que el Departamento de Planeamiento debe hacer muy importantes proyectos que no pueden atrasarse.

Comunicar: CSUCA.

ARTICULO 43. Se da lectura a una comunicación suscrita por el Sr. Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, Dr. Carlos Tünnermann, que dice así:

“Estimado señor Secretario General:

Por este medio me permito comunicar a usted que todas las Universidades centroamericanas ya comunicaron a esta Secretaría la ratificación de las “Bases fundamentales de la organización del Consejo Superior Universitario Centroamericano”, aprobadas por el CSUCA en su Séptima Reunión Ordinaria, celebrada en esta Universidad en diciembre del año pasado.

En tal virtud, las mencionadas Bases han entrado en pleno vigor sustituyendo a las Bases aprobadas en diciembre de 1949.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted muy atentamente,”

Se toma nota. Asimismo se acuerda enviar a los Sres. Decanos copia de las mencionadas Bases.

Comunicar: Decanos, CSUCA.

ARTICULO 44. El señor Rector da lectura a la siguiente comunicación, suscrita por el Dr. don Carlos Tünnermann, Secretario General del CSUCA:

“Estimado señor Presidente:

En atención a su sugerencia para que se convoque cuanto antes al Grupo Asesor previsto en el contrato con el BID, me permito manifestarle que esta Secretaría está dando los pasos pertinentes para reunirlos.

Ya nos hemos dirigido a los miembros del Grupo, citándolos para celebrar la reunión sugerida por usted, los días 9 y 10 de Agosto.

De su carta se desprende que la Universidad de Costa Rica está muy interesada en pedir al Banco, en fecha cercana, el primer desembolso a cuenta del préstamo.

A fin de obtener resultados más positivos, y acelerar la tramitación, sería altamente conveniente que al momento de celebrarse la reunión del Grupo Asesor, la Comisión Técnica Interna de la Universidad de Costa Rica tenga iniciados, y de ser posible

avanzados, los siguientes trabajos, que según el contrato constituyen condiciones previas al primer desembolso:

a) Un plan general de ejecución del Programa con señalamiento escalonado y detallado de las inversiones a realizarse para los años 1963, 1964, y 1965, con indicación de las fuentes de fondos (Inciso e) de la Sección 3.01 del Artículo Tercero del Contrato.)

b) Señalamiento del procedimiento y las bases de las licitaciones públicas que hará la Universidad de Costa Rica (Inciso f) de la Sección 3.01).

c) Los planos para la construcción del edificio destinado a Ciencias Físicas y Matemáticas (Inciso g) de la Sección 3.01).

d) Lista de los expertos y profesores que proveerán asistencia técnica para el desarrollo del programa, especialmente en sus primeras etapas, tanto en cuanto el equipamiento de los laboratorios y talleres como para el planeamiento de la Escuela de Graduados (Inciso b) de la Sección 3.-2 del Arto. Tercero del Contrato.). Es interesante notar que para los desembolsos destinados a fines de asistencia técnica es más fácil el procedimiento, pues basta que se cumplan los requisitos de los literales (a), (b) y (c) de la Sección 3.01 y los del literal (a) de la Sección 3.02.

Estos trabajos debe tenerlos iniciados la Comisión Técnica Interna de la Universidad de Costa Rica, ya que las funciones del Grupo Asesor son precisamente asesorar y cooperar con las Comisiones internas en la preparación y revisión de tales trabajos.

De manera, señor Presidente, que mientras esta Secretaría, de acuerdo con su solicitud, reúna a la mayor brevedad el Grupo Asesor, le ruego impartir sus apreciables órdenes para que la Comisión Técnica Interna de la Universidad de Costa Rica inicie cuanto antes la preparación de los trabajos que le corresponden.

El Grupo Asesor también aprovecharía su primera reunión para determinar su modus operandi.

Sin otro particular me suscribo atento y seguro servidor,”

El Sr. Rector dice que todo lo que ahí se pide ya está en trámite faltando únicamente los planos arquitectónicos del edificio destinado a Física y Matemáticas; aprovecha la oportunidad para informar que en conversación que tuvo con el Dr. Tünnermann le manifestó que tenía la suma necesaria para el viaje de observación de plantas física y de laboratorios que la Comisión del Depto. de Física y Matemáticas, junto con el Ing. Padilla, hará a los Estados Unidos. Sugiere se autorice al Lic. Gutiérrez a

conversar con el Dr. Tünnermann para que se pongan de acuerdo y fijen las condiciones en que esa Comisión hará el viaje de observación.

Comunicar: Lic. Gutiérrez, Dr. Tünnermann.

ARTICULO 45. El Dr. Carlos Tünnermann, Secretario General del CSUCA, en nota que dirige al señor Rector, informa que el Sr. Elting Arnold, Asesor Jurídico del Banco Interamericano le remitió dos copias de acuse de recibo de tres ejemplares del Contrato de Garantía debidamente firmados por el señor Ministro de Economía y Hacienda del Gobierno de Costa Rica. Deja constancia expresa de su agradecimiento por la colaboración del Gobierno de Costa Rica en relación con el préstamo concedido a la Universidad de Costa Rica y reitera el reconocimiento a ese Banco por las gestiones del Consejo Superior Universitario Centroamericano en el asunto.

Se toma nota.

ARTICULO 46. El Prof. don Isaac Felipe Azofeifa, Embajador de Costa Rica en Chile, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

El Doctor Ernesto Saldías, Director del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Luis Calvo Mackenna, y profesor titular de Rehabilitación del Instituto de Educación Física de la Universidad de Chile, que viaja a los Estados Unidos a un Congreso Médico, se detendrá en Costa Rica a visitar a los familiares de su señora esposa, que es una dama costarricense. Con esta oportunidad, desea el señor Doctor Saldías exponer ante un grupo de médicos costarricenses algunos aspectos de la Investigación que con el título de “DIAGNOSTICO DIFERENCIAL DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES Y SU REHABILITACIÓN”, presentará en el Congreso Médico al cual ha sido invitado.

El estimable Doctor Saldías se ha dirigido también al Señor Embajador de Chile en Costa Rica.

Yo me permito rogar al señor Rector establecer comunicación con el señor Montero Fehrman, a fin de lograr, si es posible, que el Doctor Saldías exponga ante la Facultad de Medicina de la Universidad su valioso trabajo de investigación. La fecha de llegada del Doctor es el 2 de setiembre, y permanecerá en nuestro país hasta el 7 del mismo mes.

Con esta oportunidad, me es grato suscribirme del señor Rector, con las muestras de mi más alta consideración y estima.”

Se ruega al señor Decano de la Facultad de Medicina atender la solicitud que hace el señor Embajador de Costa Rica en Chile en la forma que considere más conveniente a los intereses de la Universidad.

Comunicar: Medicina.

ARTICULO 47. El Sr. Secretario General y Coordinador de la Comisión de Personal, Lic. don Eugenio Rodríguez Vega informa que hay varias Acciones de Personal pendientes de trámite entre ellas la correspondiente al Dr. Saumells; la Comisión de Personal, dice, consulta cómo deben pagársele las vacaciones y el 13º mes por cuanto hay un acuerdo del Consejo que difiere de los que establecen las leyes de trabajo.

El Lic. Gutiérrez recuerda cuál fue el arreglo que se hizo; dice que el Prof. Saumells tenía derecho a continuar sirviendo durante un año entero continuo dentro de las cláusulas de su contrato; pero por conveniencia de la Facultad se consideró mejor que venga en dos ocasiones separadas; su mes de vacaciones y su décimo tercero mes se le pagará proporcionalmente al tiempo servido, pero no como lo dice el Código de Trabajo.

Se produce un breve cambio de ideas y en definitiva se acuerda autorizar la Acción de Personal que se acompaña en el entendido de que por conveniencia de la Universidad el tiempo de servicio del Dr. Saumells le fue dividido en dos partes.

Comunicar: Departamento de Personal.

ARTICULO 48. Presente otra Acción de Personal el Sr. Coordinador de la Comisión de Personal; corresponde a la Prof. Ángela Garnier y mediante la cual se pone que continúe con 15 lecciones en el Departamento de Estudios Generales y 6 en el Departamento de Filología. Es la misma situación que tenía en el primer semestre y el total de horas suman 21; por acuerdo del Consejo Universitario el número máximo de horas que puede tener un profesor es 20, de ahí que es necesario que este Consejo autorice o no su trámite.

Se acuerda autorizar el trámite de la Acción de Personal de la Prof. Garnier en la forma presentada.

Comunicar: Departamento de Personal.

ARTICULO 49. Presenta el Sr. Coordinador de la Comisión de Personal la Acción de Personal del Prof. Ennio Rodríguez, profesor de tiempo completo a quien se le pagan 4 hs. fuera de su tiempo completo en su calidad de profesor titular de la cátedra de Química Cuantitativa Farmacéutica. En otros caos, dice el Sr. Coordinador de la Comisión de Personal, el Consejo los ha autorizado: por esta razón es que se presenta a su consideración.

El Lic. Ramírez explica que esto es una situación creada; que el asunto pasó a estudio de la Comisión por cuanto hubo una modificación y ahora se imparte en el segundo.

Se acuerda autorizar el trámite de la Acción de Personal indicada.

Comunicar: Depto. de Personal.

ARTICULO 50. Una última Acción de Personal que presenta el Sr. Coordinador de la Comisión de Personal es la correspondiente al Prof. Roberto Sasso quien solicita prórroga de su permiso por un año más como Director del Instituto de Estadística.

La solicitud de permiso fue conocida y resuelta favorablemente por el Consejo de la Facultad.

Se acuerda prorrogar el permiso concedido al Lic. Sasso, por un año más y a partir del 4 de junio del presente año.

Comunicar: Depto. de Personal.

ARTICULO 51. La Comisión Especial integrada con los profesores don Guillermo Chaverri y don Ramiro Montero presenta el informe que se le solicitara en la sesión 1301 artículo 26. Dicho informe dice así:

“Estimado señor Secretario:

Nos referimos a su comunicación N° DAC-914-63 en relación con un acuerdo del Consejo tomado en sesión 1301 del 29 de julio de 1963.

Esta Comisión Especial debe pronunciarse sobre la fecha más apropiada:

a) para dar por concluido el trabajo del I Semestre de los profesores de horas.

b) para iniciar el trabajo del II Semestre de esos mismos profesores.

Examinado el Calendario Universitario, vemos que cada semestre tiene 16 semanas (total de 32 por año) de clases y 20 semanas para otras actividades así:

1 semana: Semana Santa.

- 1 semana: Semana Universitaria
- 1 semana: Exámenes finales de I Semestre
- 2 semanas: Vacaciones de $\frac{1}{2}$ período
- 2 semanas: Exámenes finales en noviembre
- 13 semanas: Vacaciones de tres meses Dic., enero y febrero.

Puede observarse que la dificultad estriba en que el trabajo se realiza por semanas, y los sueldos y presupuestos se calculan por mes.

Por eso, como se trata de sueldos, lo justo es que ganen igual los que enseñan en el primer o en segundo semestre pues el trabajo es el mismo. Por eso proponemos que la fecha intermedia sea el 15 de julio, ya que el profesor del I Semestre recibe marzo, abril, mayo, junio y $\frac{1}{2}$ mes de julio = 4 $\frac{1}{2}$ meses.

El profesor del II Semestre recibe agosto, setiembre, octubre, noviembre y $\frac{1}{2}$ mes de julio = 4 $\frac{1}{2}$ meses.

El sueldo de vacaciones de 3 meses corresponde a ambas por mitades. Para que un funcionario que no ha trabajado todavía la segunda quincena de julio no reciba salario al finalizar ese mes (si es que se siente algún escrúpulo por ello) se pueden juntar los giros de julio ($\frac{1}{2}$ mes) con el de agosto o si se cree más prudente con el de noviembre; desde luego que quien trabaje el 1º y el 2º Semestre no tendrá retención del giro del $\frac{1}{2}$ mes de julio.”

SE ACUERDA aprobar el informe en la forma presentada. De conformidad con el informe aprobado se autoriza el trámite de las siguientes Acciones de Personal que habían quedado pendientes en la sesión 1301, artículo 26:

Porfirio Lizano Madrigal. Prof. Química Gral. 8 horas que deja el Sr. Roberto Salgado León.

Samuel Yankelwitz Berger. Prof. Química Gral. 8 horas que deja el Prof. Orlando Bravo Trejos.

Roberto Murillo Zamora. Prof. Adjunto de Tiempo Completo.

Antonio González Víquez. Prof. Encargado de Cátedra. Tomará a su cargo 11 lecciones en el Departamento de Estudios Generales. Cátedra de Castellano.

Francisco A. Pacheco Fernández. Encargado de Cátedra. 5 horas en Fundamentos de Filosofía.

Santiago López Gutiérrez. Encargado de Cátedra. Dos grupos de Historia de la Cultura.

Comunicar: Personal, DAF.

ARTICULO 52. El Ing. don Alfonso Peralta, en nombre de su Facultad, solicita se modifique el plan presentado por Ciencias y Letras para la Escuela de Ingeniería aprobado en la última sesión extraordinaria, en el sentido de dejar el curso de Matemáticas en el primer año y en el II año el de Química.

SE ACUERDA aceptar la solicitud del Ing. Peralta.

Comunicar: Ingeniería, Ciencias y Letras.

ARTICULO 53. El señor Secretario General informa que el Dr. don Rafael Lucas Rodríguez no aceptó la designación que le hizo este Consejo como delegado suplente de la Universidad ante la Editorial Costa Rica. Se acuerda nombrar en su sustitución al Dr. Rodrigo Zeledón.

Comunicar: Dr. Zeledón, Editorial Costa Rica.

ARTICULO 54. El Lic. don Claudio Gutiérrez recuerda que se había señalado hace más de una semana, discutir el asunto referente a la situación que se ha planteado en relación con el caso del Dr. Antonio Balli y sobre el cual hay una proposición de la Comisión de Presupuesto.

El Sr. Rector considera que el asunto se podría resolver en dos partes: darle el pre-aviso y la cesantía como profesor de tiempo completo, y que continúe como profesor dando sus lecciones en las cátedras en las cuales es profesor titular.

El Sr. Ministro de Educación considera conveniente que el asunto sea estudiado por el Depto. Legal dada las implicaciones que pueda tener.

SE ACUERDA, entonces, enviar el asunto a consideración y estudio del Departamento Legal y remitirle copia de la proposición de la Comisión de Presupuesto conocida en la sesión No. 1302 artículo 27.

Comunicar: Depto. Legal.

ARTICULO 55. El Lic. don Claudio Gutiérrez pide al señor Rector fijar una sesión para discutir el anexo intitulado Proyecto de Reglamento de Adjudicación de Becas de la Universidad de Costa Rica; aprovecha la oportunidad para felicitar a las

personas que lo elaboraron pues considera que está muy bien hecho; esto desde luego no quiere decir que no vaya a presentar algunas modificaciones.

El Sr. Rector dice que ese proyecto todavía no ha sido considerado por el Consejo Universitario; que será en la presente sesión que se acuerde incluirlo como anexo; este proyecto, agrega, surgió de la labor desarrollada por la Comisión que se creó para este exclusivo propósito con los profesores Mario Jiménez, Emma Gamboa, Jorge Salas, Fernando Fumero y Rodrigo Gutiérrez. También elaboraron invitados por la Comisión, los profesores Ramiro Montero y Víctor Ml. Sagot.

SE ACUERDA, entonces, incluir el referido Proyecto como Anexo No. 2 del acta de la presente sesión.

Asimismo se acuerda designar al Lic. don Claudio Gutiérrez para formar parte de la Comisión que elaboró ese proyecto con el propósito de que en la próxima reunión que celebre presente sus ideas de manera que cuando la Comisión rinda su informe definitivo lo haga lo más elaborado posible.

Comunicar: Lic. Gutiérrez, Comisión.

ARTICULO 56. El Lic. don Ricardo Mata Arias presenta una solicitud a fin de que se le extienda un nuevo Diploma de Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, con especialización en Administración de Negocios ya que el suyo, otorgado por la Universidad el 22 de diciembre de 1961 se le extravió.

Se acuerda autorizar la sustitución del referido título.

Comunicar: Registro, título.

A las once horas con treinta minutos se levantó la sesión.

El Rector

El Secretario General

ANEXO No. 1⁶
Acta de la sesión # 1306

Muy estimado amigo:

Con la presente tengo mucho gusto en adjuntarle algunas páginas del informe que le entregué, que deben sustituir las páginas correspondientes del informe que entregué a usted.

También quisiera sugerir el siguiente cambio en vez de la serie de materias:

Estequiometría	4-0
Ing. Química I	5-0
Ing. Química II	5-0
Ing. Química III	5-0
Ing. Química IV	5-0

Sugiero se impartan cinco cursos de Ing. Química, I, II, III, IV, y V. Adjunto también en la Pág. 10 los programas sintéticos correspondientes, así como los libros de texto.

Estoy a su disposición para cualquier aclaración o información que se solicite.

Por la presente quiero dar a usted las gracias, así como al Lic. Armando Acuña y a los otros profesores del Departamento, por todas las atenciones que tuvieron conmigo durante mi estancia en ésta. Le suplico darles un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Carlos Duhne.
Director, Escuela Preparatoria

⁶ En el expediente de la sesión se incluye una anotación con lápiz que dice: Depto Química presenta Plan de estudios en Sesión # 1321-6.

COMENTARIO SOBRE LOS PLANES DE ESTUDIO

El plan de estudios propuesto organizado en cinco años, no obstante que otras Universidades del extranjero, sobre todo en los E. U. A., se desarrolla sólo en 4 años. La razón de proponerlo así fue el de aceptar el criterio de la Universidad de Costa Rica, de tener un año completo de materias culturales de carácter general. Estas materias se conservaron del plan actual, si bien no se conservaron en un año, sino que se repartieron en los 5 años.

Este número tan grande de materias culturales hace difícil acomodar en los años restantes las materias técnicas necesarias y completar un plan de 4 años.

Convendría seriamente considerar si dada la situación de Costa Rica, que a mi modo de ver, requiere de un número grande de profesionistas que impulsen el desarrollo del país, y que no requieren de una preparación tan excelente ni tan especializada como lo requieren países más industrializados, convendría modificar el plan de estudios propuesto, sacrificando algunas materias culturales y otras técnicas, para ofrecer un plan de cuatro años.

Las materias culturales deberían darse en un plan serio, y de altura, pero no deberían ser las materias en que hubiese el mayor número de reprobados. Las materias técnicas deberían ser el factor limitante para determinar si un estudiante puede seguir adelante o si debe repetir el año o inclusive si debe abandonar los estudios.

Ingen. Química I 5 mas 0 (Requisito Matem. II).

Estequiometría y balances de calor. Flujo de fluidos no compresibles y compresibles. Bombas y compresas. Medidores de Flujo. Textos: Hougen Watson, J, Ragatz. Chemical Process Principles. Vol I. John Wiley. New York. Brown GG. Unit Operations. John Wiley & Sons. New York.

Ing. Química II 5 más 0 (Requisito haber cursado Ing. Química I).

Transmisión de calor por conducción. Convección y Radiación. Acondicionamiento de aire. Evaporación. Molienda. Separaciones Mecánicas. Filtración. Texto: Brown G. Unit Operations. John Wiley & Sons. New York.

Ing. Química III (Requisito haber cursado Ing. Química II).

Teoría general de operaciones difusionales. Absorción. Extracción. Lixiviación. Psicrometría y enfriamiento de agua. Texto: Treybal, Mass Transfer Operations. McGraw Bill. New York.

Ing. Química IV (Requisito haber cursado Ing. Química III)

Secado. Destilación. Cristalización. Absorción. Texto: Treybal. Mass Transfer Operations. McGraw Hill Con. New York.

Ingen. Química V (Requisito haber cursado Ing. Química IV)

Cinética Química. Catálisis. Diseño de Reactores. Texto: Smith J. M. Chemical Eng. Kinetics. Mc.Graw Hill Co. New York.

TABLA COMPARATIVA DE⁷

Propuesto Univ. de Costa Rica Semestral				Instituto Tecnológico de Monterrey Semestral				Universidad Nac. Aut. de México (1960) Anual			
MATERIAS DE CIENCIAS											
Química General I	4	+	4	Química I	3	-	2	Química Inorgánica	5	-	6
Química General II	4	+	4	Química II	3	-	0	Física I (Mecánica)	3		
Química Inorgánica I	2	+	2	Física I	5	-	0	Física II (Calor, Mov. Óptica)			
Química Inorgánica II	2	+	2	Física II	5	-	0	Física III (Elect. y Magnet)	3	-	0
Física General I	4	+	2	Física III	5	-	2	Matemáticas I (Álgebra)	3	-	0
Física General II	4	+	2	Física IV (Moderna)	3	-	0	Matemáticas II (Geom. Analítica y Cálculo).	5	-	0
*Electricidad y Magnet.	5	+	2	Matemáticas I	5	-	0				
Matemáticas I	6	+	0	Matemáticas II	5	-	0	Matemáticas III (Cálc. dif. Integral y Ec. Dif.)	4	-	0
Matemáticas II	6	+	0	Matemáticas III	5	-	0				
Matemáticas III	4	+	0	Matemáticas IV	5	-	0	Matemáticas IV (Especiales)	3	-	0
Matemáticas IV	4	+	0	Computadoras				Cálculo Práctico y Estadístico			
MATERIAS DE EDUCACIÓN											
Castellano I	4	+	0	Historia de la Cultura I	3	-	0				
Castellano II	4	+	0	Historia de la Cultura II	3	-	0				
Fundamentos de Filos. I	4	+	0	Ética Profesional	3	-	0				
Fund. de Filosofía II	4	-	0	Economía General	3	-	0				
*Ética Profesional	3	-	0	Economía Social	3	-	0	Higiene y Seg. Industrial	3	-	0
*Economía General	3	-	0	Contabilidad General	3	-	0				

⁷ Cada cuadro en este anexo ocupa el espacio de una página horizontal tanto en el Expediente de sesión como en el Tomo de Actas

*Economía Social	3	-	0	Legislac. del Trabajo	3	-	0
Organización Industrial I	4	-	0	Campo de Ingeniería	1	-	0
Organización Ind. II	4	-	0				
Hist. de la Cultura I	4	+	0				
Hist. de la Cultura II	4	+	0				
Sociología I	4	+	0				
Sociología II	4	+	0				

PLANES DE ESTUDIO

Mass. Inst. of Technology semestral (1959)			Universidad de Costa Rica Lic. en Química--Opción Industrial		
Ciencias					
General Chemistry I	6	5	Química General	(5	+ 3) anual
General Chemistry II	6	5	Física General I	(4	+ 2)
Physics I	5	6	Física General II	(4	+ 2)
Physics II	5	6	Álgebra y FM-112 Trigonometría		6 (anual)
Physics III	5	5	Matemáticas III	(4	+ 0)
Physics IV	5	5	Matemáticas IV	(4	+ 0)
Calculus I	3	6	Electr. y Magnetismo I	(3	+ 4)
Calculus II	3	4	Electr. y Magnetismo II	(3	+ 4)
Calculus III	3	6			
Differential Equations	3	6			
Advance Calculus for Engineers	3	6 (Opt)			
Calculus for Eng. II	3	6 (Opt)			
GENERAL					
Foundation of Western			Castellano	4	anual
Civilization I	3	5			
Foundation of Western					
Civilization II	3	5	Fund. de Filosofía	4	anual
Elective Subjects 12 Unidades			Hist. de la Cultura	4	anual
40 opciones			Fund. de Biología	4	anual
Humanities I	3	5	Bibliografía Química I	1	+ 0

Humanities II	3	5	Bibliografía Química II	1	+	0
Humanities III	3	5	Filosofía de las Ciencias	2		
Humanities IV	3	5				
Humanities V	3	5				

MATERIAS TÉCNICAS

Dibujo I	0	+	4	Dibujo	0	-	6	Dibujo	6	-	0
Dibujo II	0	+	4	Estática	5	-	0				
Elem. Mec. I	5	+	0	Dinámica	5	-	0	Elem. Ingen. Mecánica	3	-	0
Elem. Mec. II	5	+	0	Mec. de Mater. y Diseño	5	-	0	Ing. Eléctrica	3	-	0
Mec. Mat. y Elem. de Diseño	5	+	0	Ing. Eléctrica I	3	-	2	Análisis Cualitativo	3	-	6
*Ingen. Eléctrica I	3	+	2	Ing. Eléctrica II	3	-	2	Análisis Cuantitativo	3	-	6
*Ingen. Eléctrica II	3	+	2	Análisis Cualitativo	3	-	6	Anál. III (Instrumental)	3	-	3
Quím. Anal. Cual.	3	+	8	Análisis Cuantitativo	3	-	2	Anál. IV (Industrial)	3	-	6
Quím. Anal. Cuantitat.	3	+	8	Instrument. Analítica	3	-	6	Química Orgánica I	3	-	6
Met. Inst. de Análisis	3	+	8	Química Orgánica I	3	-	6	Química Orgánica II	3	-	3
Análisis Técnico	2	+	6	Química Orgánica II	3	-	0	Físico Química I	3	-	3
Química Orgánica I	4	+	4	Físico Química I	3	-	0	Físico Química II	3	-	3
Química Orgánica II	4	+	4	Físico Química II	3	-	0	Instrument. Industrial	3	-	0
Físico Química I	3	+	0								
Físico Química II	3	+	0								
Lab. de Físico Química	0	+	5								

CAMPO

Estequiometría	4	+	0	Elem. de Ing. Quím.	3	-	0	Ingeniería Química I	3	-	0
*Ingeniería Química I	5	+	0	Ingeniería Química I	3	-	0	Ingeniería Química II	6	-	0

*Ingeniería Química II	5	+	0	Ingeniería Química II	5	-	0	Ingeniería Química III	6	-	3
*Ingeniería Química III	5	+	0	Ingeniería Química III	5	-	0	Ingeniería Química IV	6	-	3
*Ingeniería Química IV	5	+	0	Ingeniería Química IV	5	-	0				
*Lab. Operaciones Unit.	0	+	4	Diseño de Reactores	3	-	0				
*Diseño de Plantes Quím.	5	+	0	Lab. de Operac. Unit.	0	-	5	Diseño de Equipos	3	-	3
*Termodinámica Química	3	+	0	Diseño de Plantas Quím.	5	-	0	Físico Quím. III (Termodyn)	3	-	0
Tecnología Química I	2	+	4	Termodinámica Química	3	-	0	Máquinas Térmicas	3	-	0
Procesos Unitarios I	4	+	0	Electroquímica	3	-	2	Físico Química IV (Electroquímica)	3	-	3
								Curso Optativo	3	-	0
Procesos Unitarios II	4	+	0					Ing. Industrial I.	4.1/2	-	0
				Producción	3	-	0	Ing. Industrial II	4.1/2	-	0

ADICIONALES											
Organic Chemistry I	4	-	4	Química Inorgánica I	2	+	4	Análisis Técnicos I	2	+	6
Organic Chemistry II	4	-	4	Química Inorgánica II	2	+	0	Análisis Técnicos II	2	+	6
Organic Preparations I	6	-	0	Química Inorgánica III	2	+	0	Quím. Anal. Cual. Org.	2	+	8
Principles of Inorg. Chem.	3	-	3	Química Inorgánica IV	2	+	0	Análisis Cuant. Org.	4	+	0
Industrial Chemistry I	3	-	4	Prep. Inorg. I	0	+	4	Tecnología Química I	2	+	2
Industrial Chemistry II	3	-	6	Prep. Inorg. II	2	+	4	Tecnología Química II	2	+	2
Industrial Chemistry III	3	-	6	Química Org. Gral. I	4	+	4	Físico Química I	4	+	0
Cuando menos 25 unidades				Química Org. Gral. II	4	+	4	Físico Química II	4	+	0
Cualitative Org. Analysis	6	-	0	Quím. Org. III	3	+	0	Físico Química Org. I	3	+	0
Applied Mechanics I	3	-	5 (Opt)	Quím. Org. IV	3	+	0	Fís. Química II	2	+	8
Applied Mechanics II	3	-	5 (Opt)	Prep. Orgánicas I	0	+	4	Lab. Fís. Química I	0	+	4
Physical Chemistry I	4	-	4	Prep. Orgánicas II	0	+	4	Lab. Fís. Química II	0	+	4
Analitical Chemistry	3	-	3	Prep. Orgánicas III	0	+	6	Mineralogía y Petrografía I	4	+	0
Anal. Chem. Lab.	9	-	0	Prep. Orgánicas IV	0	+	6	Mineralogía y Petrogr. II	4	+	0
Physical Chemistry II	4	-	4	Química Anal. Cual.	3	+	8	Bioquímica Especial	4	+	2
Elective Subject 16 Unid.				Quím. Anal. Cuanti.	3	+	8	Bioquímica Industrial	2	+	4

PROFESIONAL

Cuando menos 60 unidades				Estequiometría Indus. I	6	+	0
Chemical Engineering I	2	-3	3	Oper. Unitarias I	5	+	0
Chemical Engineering II	4		6	Operaciones Unitarias II	4	+	0
Chem. Eng. Laboratory	10		0	Procesos Unitarios I	4	+	0
Chem. Engineering III	4		6	Operaciones Unitarias III	4	+	0

Chem. Engineering IV	4	6	Procesos Unitarios II	4	+	0
			Organización Ind. I	4	+	0
Chemical Thermodynamice	4	6	Organización II	4	+	0

Anexo 2.⁸

REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Capítulo I
De los Derechos de Matrícula

ARTÍCULO 1.

La Universidad de Costa Rica cobrará derechos de matrícula a sus estudiantes mediante la aplicación del presente reglamento. Los ingresos estimados que reciba la Universidad por este concepto, así como la recuperación de los fondos de préstamo a que se hará referencia posteriormente en este Reglamento y cualquier otro ingreso específico para estos propósitos serán considerados en el presupuesto de egresos de la Universidad, con base a las recomendaciones presentadas por el Patronato de Becas.

ARTÍCULO 2.

El Patronato de Becas presentará, anualmente, a la Comisión de Presupuesto, un proyecto que contemplará en la proporción que estime conveniente, los siguientes planes:

- a) La Financiación del Programa de Becas, Préstamos para Estudios y Premios de Honor, para profesores de la Universidad de Costa Rica.
- b) La financiación del Programa de Becas en dinero efectivo, Préstamos para Estudios y Premios de Honor para los estudiantes universitarios regulares.
- c) A otorgar préstamos para cubrir los gastos de Tesis de Grado a estudiantes universitarios egresados de la Universidad de Costa Rica.
- ch) La financiación de parte de la compra de equipos, materiales y muebles para uso docente de la Universidad de Costa Rica.
- d) El cubrir los gastos administrativos que determine la ejecución del programa de becas, préstamos para estudiantes, y premios de honor para profesores y estudiantes universitarios.

ARTÍCULO 3.

El pago de los derechos de matrícula serán efectuado en la oficina correspondiente en forma mensual, con el entendido de que podrán efectuarse en forma bimestral, semestral o anual siempre y cuando esos pagos sean hechos por adelantado.

⁸ Este anexo sólo aparece en el Expediente de Sesión. En la esquina superior derecha, tiene una anotación con lápiz al inicio de este documento: "Anexo 2. - 1308 – 6. 1318 – 21. 1320 – 1. 1322–"

ARTÍCULO 4.

Para efecto del pago de matrícula, el retiro parcial o total del estudio será efectivo 2 meses después de su presentación.

ARTÍCULO 5.

Los estudiantes que cancelen el valor de su matrícula anual durante el período señalado por el Calendario Universitario, tendrán derecho a un descuento del 10% con el entendido de que esos dineros no serán, por ningún motivo, reembolsable.

ARTÍCULO 6.

Las cuotas por derechos de laboratorio y Bienestar Estudiantil serán obligatorias para todos los estudiantes universitario y deberán cancelarse dentro del período por el calendario.

ARTÍCULO 7.

Los estudiantes que se matriculen en calidad de “alumnos oyentes” pagarán, por cada una de las asignaturas que reciban, el doble de los derechos que los alumnos regulares.

ARTÍCULO 8.

El Patronato de Becas fijará, anualmente, el valor de la matrícula, calculado sobre créditos de cada asignatura por materia semestral o anual. (Ver Anexo N° 1).

Capítulo II

Del Patronato de Becas de la Universidad de Costa Rica

ARTÍCULO 9.

Para la aplicación del presente Reglamento, el Consejo Universitario integrará el PATRONATO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, en la siguiente forma:

- a) El Director del Departamento de Registro de la Universidad.
- b) Dos Profesores de tiempo completo y en su defecto, con profesores de medio tiempo, por períodos de dos años, de los cuales uno deberá ser renovado cada año.
- c) Un delegado de Consejo Superior de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica.
- d) Un delegado del Departamento de Bienestar y Orientación de la Universidad de Costa Rica.

El Director del Departamento de Registro actuará como coordinador del Patronato y los demás miembros lo sustituirán por orden decreciente de edad.

ARTÍCULO 10.

Son funciones del Patronato de Becas:

- a) Conocer de las solicitudes de becas hechas por los estudiantes universitarios.
- b) Adjuntar las becas a estudiantes universitarios de acuerdo con lo que indique este Reglamento.
- c) Conocer las solicitudes de becas de los profesores universitarios a propuesta de las respectivas Facultades y en el caso de la Facultad de Ciencias y Letras, a través del Consejo Directivo.
- ch) Adjudicar las becas a los profesores de la Universidad, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.
- d) Comunicar las decisiones del Patronato de Becas inmediatamente y en forma escrita, a los interesados y el Rector de la Universidad e Costa Rica.
- e) Informar semestralmente de sus labores al Consejo Universitario.
- f) Tramitar y aprobar o improbar los préstamos para estudios solicitados por los profesores o por los estudiantes de la Universidad.
- g) Adjudicar los Premios de Honor, de acuerdo con las condiciones señaladas en el momento de su creación.
- h) Supervisar la administración de los fondos destinados a Becas, Préstamos y Premios de Honor, para profesores y alumnos de la Universidad.
- i) Aprobar la inversión de los fondos dedicados a la compra de equipos, materiales e implementos docentes, asesorados por la "Comisión de Equipos y Materiales" cuya integración se señala en el Capítulo III de este Reglamento.
- j) Velar por el cumplimiento de este Reglamento.
- k) Conceder los préstamos para el desarrollo de Tesis de Grado de los estudiantes egresados de la Universidad de Costa Rica con base en el informe que rinda la Comisión de Tesis de Grado.

CAPITULO III

De la Comisión de Equipo y Materiales

ARTÍCULO 11.

Todos los años las Facultades de la Universidad nombrará un delegado para integrar la Comisión de Equipo y Materiales, por períodos de un año, los cuales podrán ser reelectos por períodos sucesivos.

ARTÍCULO 12.

La Comisión de Equipos deberá reunirse por lo menos cada dos meses para conocer de las solicitudes de las Escuelas y para formular el plan de inversión de los fondos dedicados a la compra de Equipos, Materiales e Implementos docentes.

ARTÍCULO 13.

Serán atribuciones de la Comisión de Equipos y Materiales Docentes:

- a) Recomendar al Patronato de Becas un programa de compra de materiales, equipos e implementos docentes de acuerdo con las solicitudes de las iferentes Facultades.
- b) Estudiar y Recomendar programas de inversión para servicios docentes comunes a los intereses de todas las Facultades. (Por ejem. Equipos para departamentos fotográficos, artes gráficas, cinematográficas, deportes, clínica estudiantil, etc.)

Capítulo IV

De las Comisiones de Tesis de Grado

ARTÍCULO 14.

El Consejo Universitario integrará anualmente dos Comisiones de Tesis de Grado, en la siguiente forma:

- a) Una Comisión estará integrada por un representante de cada una de las Facultades de Medicina, Agronomía, Farmacia, Microbiología, Odontología, y Ciencias y Letras.
- b) Una Comisión estará integrada por un representante de cada una de las Facultades de Ciencias y Letras, Bellas Artes, Derecho, Educación, Ingeniería y Ciencias Económicas.
- c) Ambas Comisiones podrán coordinar sus labores cuando lo estimen conveniente.
- d) Cada una de las Comisiones designará un Coordinador de sus labores.

ARTÍCULO 15.

Serán atribuciones de las Comisiones de Tesis de Grado:

- a) Estudiar y recomendar al Patronato de Becas la aprobación de las solicitudes de préstamo par efectuar Tesis de Grado que le envíen los estudiantes egresados de la Universidad de Costa Rica.
- b) Conocer y calificar los informes bimestrales que le envíen los egresados que reciban préstamos para desarrollar Tesis de Grado.
- c) Acordar la suspensión de los préstamos a aquellos egresados que no cumplan con las cláusulas del contrato que suscribieron para recibir dinero en

calidad de préstamo y autorizar el Departamento Legal de la Universidad para ejecutar el pagaré correspondiente.

- ch) Estudiar y proponer programas de estímulo para promover la graduación de egresados de la Universidad.

ARTÍCULO 16.

solamente tendrán derecho a solicitar préstamos para efectuar Tesis de Grado, los estudiantes egresados de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 17.

Los estudiantes egresados que deseen solicitar préstamos para desarrollar Tesis de Grado deberán llenar los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con las disposiciones que sobre el particular tenga la Escuela correspondiente.
- b) Elevar un presupuesto de gastos debidamente aprobado por el Profesor Guía de Tesis y el Decano de su Facultad, en papal universitario.
- c) Suscribir un pagaré con el Patronato de Becas de la Universidad de Costa Rica y satisfacer cualquier otra garantía, a juicio del Patronato.
- ch) Suscribir un contrato que especifique la forma de inversión del préstamo que recibe, así como el tiempo aproximado que durará el desarrollo de su Tesis de Grado.

Capítulo V
De las Becas para Estudiantes

ARTÍCULO 18.

Corresponde al Patronato de Becas de la Universidad, adjudicar anualmente las becas para estudiantes de escasos recursos económicos con sujeción a las normas establecidas en este Reglamento.

ARTÍCULO 19.

Cada año se ofrecerá el número de becas que determine el presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 20.

Las becas consistirán en una rebaja correspondiente al 33% (Categoría B), al 66% (Categoría C) o al 100% (Categoría D), del monto total de la matrícula y al 100% del valor de la matrícula más una ayuda mensual (Categoría E) que se determinará en su oportunidad y que no excederá de ¢200 mensuales.

ARTÍCULO 21.

Solamente tendrán derecho a acogerse al sistema de becas de la Universidad de Costa Rica, aquellos estudiantes regulares que cursen asignaturas cuyo programa tenga una validez no menor de 15 créditos anuales, y los servidores de la Universidad, sus hijos y dependientes directos, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece este Reglamento.

Se entiende por dependiente directo, el estudiante universitario que lleve carga completa y que hubiere recibido del servidor universitario, durante el período de la declaración, más de la mitad de su sustento.

ARTÍCULO 22.

Solamente podrán acogerse a la Categoría E aquellos estudiantes costarricenses que lleven una carga escolar completa.

ARTÍCULO 23.

Mientras las posibilidades económicas de la Universidad no lo permitan, solamente podrán acogerse a los beneficios de este Reglamento, los estudiantes costarricenses, excepto en los casos en que exista reciprocidad, los cuales podrán acogerse a la Categoría B, C, y D.

ARTÍCULO 24.

Mientras lo permitan las posibilidades económicas del fondo que administra el Patronato de Becas se adjudicarán 5 becas entre los estudiantes extranjeros, con programa completo, que obtengan las más altas calificaciones, los cuales consistirán en:

- a) Una beca de una suma igual al 100% del valor de la matrícula más ¢100.00 mensajes y Diploma que llevará la inscripción de MEJOR ESTUDIANTE EXTRANJERO DURANTE EL AÑO DE....
- b) Cuatro becas con un valor igual al 100% del valor de la matrícula.

ARTÍCULO 25.

Las solicitudes para gozar de una beca en la Universidad de Costa Rica deben presentarse en la fecha fijada en el Calendario Universitario.

ARTÍCULO 26.

Los Estudiantes que suministren datos falsos en sus solicitudes de beca, perderán sus derechos a cualquier forma de ayuda económica proveniente de la Universidad, durante 3 años consecutivos.

ARTÍCULO 27.

Las becas del Estado, Instituciones Autónomas, Empresas o personas particulares, otorgadas a favor de estudiantes universitarios, se regirán por las normas que los

instituyentes establezcan, pero deberán sujetarse a todas las normas establecidas en este Reglamento.

ARTÍCULO 28.

Para solicitar una beca deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Certificación de la Tributación Directa o del Registro de la Propiedad, indicando los bienes declarados a nombre del estudiante y de sus padres, especificando la situación y el número de cada inmueble, el valor tributario del mismo y si se tratare de finca rústica o urbana; el interesado indicará el destino que dé al inmueble y la renta que le produce.
- b) Certificación de la Tributación Directa sobre la renta líquida gravable del estudiante y sus padres.
- c) Quienes no son declarantes del impuesto sobre la Renta presentaban además certificación del ingreso extendido por el patrono y en su defecto una Declaración Jurada sobre sus ingresos.
- ch) Declaración Jurada, suscrita por el interesado y sus padres (o del esposo o esposa, si se tratare de estudiantes casados), haciendo constar que los bienes e ingresos a que se refiere la documentación presentada son los únicos que poseen y que conocen las consecuencias del Artículo 26 de este Reglamento. Si hubiera observaciones respecto a las propiedades, deberán incluirse en esta declaración.
- d) Cuando se tratare de estudiantes casados, todas las anteriores certificaciones y la Declaración Jurada, comprenderán solamente a los conyugados.
- e) Si se tratare de estudiantes del primer año presentarán, además de los documentos ya mencionados, un certificado expedido por el Director del Colegio en el cual cursó su educación secundaria, con las notas obtenidas en sus dos últimos años, o copia fotostática de las mismas.
- f) Realizar las pruebas psicológicas que considere necesarias el Departamento de Bienestar y Orientación y concurrir a las entrevistas, así como permitir las indagaciones sociales que le sean requeridas por dicho departamento, el cual rendirá un informe al Patronato de Becas de la Universidad.
- g) Presentar la solicitud ante el Patronato de Becas, en papel universitario, en la fecha que para cada curso lectivo determine el Calendario Universitario.

ARTÍCULO 29.

Cuando se matricularen dos o más hermanos, simultáneamente, se procederá de la siguiente manera:

- a) Aquellos hermanos que de acuerdo con el ingreso de sus padres no tienen derecho a solicitar becas (Categoría A), el primer hermano pagará el total de la matrícula; el segundo podrá solicitar la Categoría B; el tercero podrá

- solicitar la Categoría C y todos los demás hermanos que estudien simultáneamente podrán solicitar la Categoría D.
- b) Aquellos hermanos que de acuerdo con el ingreso de sus padres tienen derecho a solicitar la Categoría B; el segundo hermano podrá solicitar la Categoría C; todos los otros hermanos podrán solicitar la Categoría D.
 - c) De aquellos hermanos que de acuerdo con el ingreso de sus padres tiene derecho a solicitar Categoría C, el segundo y siguientes hermanos podrán solicitar Categoría D.
 - d) El Patronato de Becas estudiará y resolverá según los incisos anteriores en los casos de dependientes.

ARTÍCULO 30.

También tendrán derecho a cogerse al sistema de becas de la Universidad de Costa Rica, los estudiantes que cursen asignaturas cuyo programa tenga una validez no menor de 15 créditos anuales y que hayan sido seleccionados como titulares, por el Director del Departamento de Deportes, para defender los colores de la Universidad en los equipos deportivos universitarios, o que durante el año anterior hayan pertenecido al coro universitario o que fueren representantes estudiantiles que cumplen con sus funciones.

ARTÍCULO 31.

Los estudiantes que se acojan a los beneficios señalados en los artículos 29 y 30 de este Reglamento, perderán sus derechos cuando faltaren a cualquiera de las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 32.

Los servidores docente y administrativos de la Universidad y sus hijos, tendrán derecho a solicitar, si así lo desean, becas y se les incluirá en la Categoría D, la cual mantendrán durante toda su carrera universitaria, mientras cumplan con las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 33.

El alumno favorecido con una beca estará obligado a:

- a) Observar dentro y fuera de la Institución, conducta ejemplar de estudiante universitario.
- b) Participar activamente en las actividades deportivas, culturales y científicas de la Universidad.
- c) Obtener una nota no menor de 7 en todas las asignatura en que se matricule.

ARTÍCULO 34.

El alumno favorecido con una beca perderá el derecho a disfrutar de la misma cuando incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Haber perdido en el año anterior hasta dos asignaturas, siempre y cuando, el promedio de las notas obtenidas en las otras asignaturas cursadas sea inferior a 7.50. No obstante, aquellos alumnos que habiendo perdido dos o más asignaturas, obtengan un promedio no menor a 7.50 en todas las otras asignaturas, tendrán derecho a solicitar una beca igual a la que inmediatamente superior a la que le correspondería en la Categoría inmediatamente superior a la que ostentaba durante ese año escolar, (p. ejem., el estudiante que recibía beca por el 100% del valor de la matrícula y pierde una o dos asignaturas con un promedio en todas las otras no inferior a 7.50, solamente podrá solicitar una beca igual al 66.66% del valor de la matrícula en el siguiente año).
- b) Defender los colores de un equipo deportivo en partidos contra equipos de la Universidad de Costa Rica.
- c) Incurrir en actos que riñan con los principios morales de nuestra sociedad y que comprometan el buen nombre de la Universidad o ser acreedor de sanciones disciplinarias en parte de la Institución.

Artículo 35.

Las resoluciones del Patronato en todo lo relacionado con la adjudicación de Becas, no serán apelables, salvo en el caso de error de hecho o de falta de expreso fundamento reglamentario. En estos casos, las demandas deben presentarse dentro de los quince días hábiles después de su respectiva comunicación.

Capítulo VI De las Becas para Profesores

ARTÍCULO 36.

Corresponde al Patronato de Becas seleccionar a los profesores de la Universidad de Costa Rica, que recibirán becas para realizar estudios especializados en Universidades Extranjeras de conocido prestigio, mediante la aplicación del presente Reglamento.

ARTÍCULO 37.

Con carácter de asesores del Patronato de Becas, el Consejo Universitario nombrará anualmente una Comisión de Credenciales, compuesta por el Secretario General, quien será el coordinador y cuatro Decanos, dos del área de Ciencias y dos del área de Letras. Sus miembros duran en funciones un año, pudiendo ser reelectos.

ARTÍCULO 38.

Corresponde a la Comisión de Credenciales, estudiar las solicitudes, que por medio del Patronato de Becas, hagan los profesores universitarios y recomendar los

candidatos, tomando en consideración la aptitud profesional, la experiencia docente y en general la idoneidad de los solicitantes, dando prioridad a aquellos casos que sean de indiscutible necesidad para los propósitos de la Universidad.

ARTÍCULO 39.

Todo ofrecimiento de becas hecho a las diversas Facultades o Departamentos de la Institución, deberá remitirse al Patronato de Becas para su reconocimiento y resolución, conforme a las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 40.

Las Facultades o Departamentos deberán presentar al Patronato de Becas, a más tardas el 15 de agosto de cada año, las solicitudes que juzgue convenientes para mejorar la preparación de su personal. Con base en los datos recogidos, la Comisión de Credenciales elaborará un plan sobre las necesidades y prioridades relacionadas con el mejoramiento del personal, para conocimiento y resolución definitiva del Patronato de Becas.

ARTÍCULO 41.

La Comisión de Credenciales dictaminará sobre los casos de aquellos profesores que soliciten ayuda económica del Patronato de Becas y disfruten de una beca que hayan obtenido por intervención personal.

ARTÍCULO 42.

El Patronato de Becas actuará en representación de la Universidad de Costa Rica para solicitar, a los diversos organismos nacionales e internacionales, la concesión de becas para uso y servicio de la Institución.

ARTÍCULO 43.

Los profesores universitarios que soliciten permiso a la Universidad para disfrutar de una beca para realizar estudios especializados en universidades extranjeras, deberán subscribir un contrato con la Universidad de Costa Rica, la cual estará representada por el Patronato de Becas, con especificación del tiempo que durará la beca, programa de estudios, tiempo mínimo de servicio a la Universidad y además indicaciones que determine el Patronato de Becas.

ARTÍCULO 44.

Cada dos años, la Comisión de Credenciales realizará un estudio sobre el costo de vida en los diferentes países a fin de que el Patronato de Becas determine el monto de las becas que ofrecerá a sus profesores.

Para los años de 1965 y 1966, el Patronato de Becas garantizará las siguientes mensualidades a sus becarios.

<u>BECARIO</u>	<u>EE.UU. PUERTO RICO, Canadá,</u>	<u>América</u>	<u>Europa</u>
----------------	------------------------------------	----------------	---------------

	<u>Inglaterra, Países Escandinavos</u>	<u>Latina</u>	
1. Soltero	U\$ 300.00	240.00	275.00
2. Casado	400.00	340.00	375.00
3. Por cada hijo	35.00	25.00	30.00

ARTICULO 45.

En aquellos casos en que el becario reciba la ayuda de alguna institución nacional o internacional, el Patronato de Becas aprobará -cuando haya presupuesto- la suma adicional necesaria para elevar la mensualidad de sus becarios a lo estipulado en el Artículo 44.

ARTÍCULO 46.

Los becarios podrán solicitar una suma adicional mensual, ocasional o de una sola vez, en calidad de préstamo.

ARTÍCULO 47.

Todos los profesores que reciban becas parcial a total del Patronato de Becas deberán reintegrar a los fondos del Patronato el 20% de las cifras estipuladas en el Artículo 44 en las condiciones que se fijen en el contrato respectivo.

Capítulo VII De los Préstamos para Estudiantes

ARTÍCULO 48.

El Patronato de Becas propondrá la suma, según el Artículo 2, para otorgar préstamos a corto y largo plazo a estudiantes universitarios.

ARTÍCULO 49.

Se llamarán préstamos a los subsidios que se otorguen a estudiantes universitarios, de buen rendimiento académico, que los necesiten para llenar sus necesidades de estudio, texto y o material escolar, pero con la obligación para el estudiante de pagarlos al Patronato de Becas, cuando su situación económica lo haga posible.

ARTÍCULO 50.

Habrán dos tipos de Préstamos:

- a) Préstamos periódicos, los concedidos por mensualidades a los estudiantes universitarios calificados, para gastos básicos de vida, textos o material escolar, durante el tiempo que el Patronato decida.

- b) Préstamos eventuales, lo que a juicio del Patronato se concedan a estudiantes universitarios calificados, para llenar urgentes necesidades económicas ocasionales.

ARTÍCULO 51.

Para solicitar un préstamo se necesita:

- a) Ser estudiante regular de la Universidad de Costa Rica.
- b) Haber obtenido calificaciones satisfactorias en el año escolar anterior.
- c) Haber aprobado el primer año universitario.
- d) Que el expediente estudiantil del solicitante registre antecedentes excelentes en conducta, aplicación, responsabilidad, aprovechamiento, honorabilidad, etc.
- e) Llenar la solicitud que para ese fin pondrá a disposición el Patronato de Becas.
- f) Satisfacer la garantía que exija el Patronato y comprometerse que al caminar la condición económica que motivó el préstamo, o al obtener el título profesional, pagará al Patronato, de acuerdo con el convenio establecido, la suma de dinero prestada.

ARTÍCULO 52.

El Patronato no cobrará interés sobre los préstamos concedido durante el tiempo que el beneficiado sea alumno regular en la carrera universitaria correspondiente y mientras mantenga un rendimiento académico satisfactorio. A partir del momento que se verifique el cambio de lo status, pagará el 8% anual sobre la suma adecuada.

ARTÍCULO 53.

El Patronato está autorizado para adecuar los plazos de amortización del dinero prestado en un tiempo prudencial, tomando en cuenta las posibilidades económicas del estudiante o del profesional recién graduado.

Capítulo VIII

De los Premios de Honor para Profesores y Estudiantes

Artículo 54.

El Patronato de Becas, patrocinará Premios de Honor, destinados a exaltar las virtudes del buen profesor y estudiante universitario.

ARTÍCULO 55.

Los premios consistirán en una suma de dinero y un diploma de reconocimiento al mérito.

ARTÍCULO 56.

Las Asociaciones Estudiantiles de cada Facultad, los Jefes de Departamento, las Facultades y los Decanos se encargarán de someter a conocimiento del Patronato de Becas, los nombres de los candidatos que ellos consideren merecedores de las diferentes distinciones.

ARTICULO 57.

El Patronato de Becas elevará a conocimiento del Consejo Universitario las ternas necesarias para integrar JURADOS calificadores que adjudicarán los diferentes premios a profesores y estudiantes.

ARTÍCULO 58.

Los Jurados calificadores terminarán sus funciones tan pronto emitan su fallo.

